

DL
07
T (1291)

Este estudio fue presentado por la autora como trabajo de Tesis. Requisito previo a su graduación de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación.

Guatemala, Octubre de 2,000

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
BIBLIOTECA CENTRAL

INDICE

| | Página |
|--|--------|
| INTRODUCCION | |
| 1. MARCO CONCEPTUAL | |
| 1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA | 1 |
| 1.2. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION | 2 |
| 1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 3 |
| 1.4. ALCANCES Y LIMITES DE LA INVESTIGACION | 3 |
| 1.4.1. ALCANCES | 3 |
| 1.4.2. LIMITES | 3 |
| 2. MARCO TEORICO | |
| 2.1. Los Derechos de la Mujer | 4 |
| 2.2. Instituciones que velan por los Derechos de la Mujer Guatemalteca | 6 |
| 2.3. Mujer y el derecho a la educación | 8 |
| 2.4. Mujer y el derecho a la salud | 11 |
| 2.5. Los Derechos Laborales de la Mujer | 12 |
| 2.5.1. Derecho al trabajo | 13 |
| 2.5.2. Derecho a igual salario | 17 |
| 2.6. Los Derechos Reproductivos de la Mujer | 19 |
| 2.6.1. La mujer tiene derecho a modificar los patrones culturales y los prejuicios que afectan la práctica de sus derechos reproductivos | 20 |
| 2.6.2. Derecho a la información, asesoramiento y educación sobre su sexualidad, el espaciamiento de los embarazos, para ejercer responsa- blemente sus Derechos Reproductivos. | 22 |
| 2.6.3. Derecho a tener acceso a servicios adecuados de atención médica | 23 |
| 2.6.4. Derecho a proteger su maternidad en el campo laboral | 24 |
| 2.6.5. Derecho a estabilidad laboral | 25 |
| 2.6.6. Derecho a licencia para la lactancia materna | 26 |
| 2.7. Derecho a atención médica pre, durante y post parto | 26 |
| 2.7.1. Derecho a la maternidad segura | 27 |
| 2.7.2. Derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos y espaciamiento de los mismos | 29 |
| 2.8. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer | 31 |

| | | |
|--------|--|----|
| 3. | MARCO METODOLOGICO | |
| 3.1. | OBJETIVOS | |
| 3.1.1. | GENERAL | 34 |
| 3.1.2. | ESPECIFICOS | 34 |
| 3.2. | VARIABLES | 34 |
| 3.2.1. | Definición conceptual | 34 |
| 3.2.2. | Definición Operacional | 35 |
| 3.2.3. | Indicadores | 35 |
| 3.2.4. | Medición | 35 |
| 3.2. | LOS SUJETOS | |
| 3.3.1. | Población | 36 |
| 3.3.2. | La muestra | 36 |
| 3.4. | Técnicas de Recopilación de datos | 37 |
| 3.5. | Instrumentos | 37 |
| 3.6. | Análisis Estadístico | 37 |
| 4. | PRESENTACIÓN DE RESULTADOS | 38 |
| 4.1. | Presentación de datos | 38 |
| 4.2. | Análisis de datos | 69 |
| 5. | Conclusiones | 70 |
| 6. | Recomendaciones | 71 |
| | APORTE PERSONAL | 73 |
| 7. | Bibliografía | 81 |
| | ANEXOS | 83 |
| | Modelos de encuestas y/o cuestionarios | 84 |

INTRODUCCION

El sistema educativo guatemalteco está enmarcado en una realidad crítica, debido a una serie de factores internos y externos que amerita un tratamiento adecuado en todas las áreas, para que responda a las necesidades, intereses y expectativas de la población.

Es indiscutible la importancia que la educación tiene en el desarrollo integral de la persona y por ende en el desarrollo del país. La educación debe constituir una de las prioridades de los países en vías de desarrollo, virtud que forma parte de todos los valores de una sociedad, de su cultura, de su crecimiento económico. El estado debe definir y sustentar su filosofía, políticas y estrategias educativas, para lograr lo que establece La Constitución de la República de Guatemala, en esa materia.

De esta importancia educativa, surge la imperiosa necesidad de darle una especial atención y orientación a la mujer sobre el conocimiento de sus derechos.

Dentro de complejidad anteriormente expuesta, surge el siguiente Tema: motivo de nuestra investigación LA SITUACION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LAS AREAS MARGINALES DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO. La no práctica de los derechos en la mujer ocasiona múltiples problemas, principalmente en hogares desintegrados, mujeres maltratadas, adolescentes mal orientadas y delincuencia juvenil.

El presente trabajo investigativo comprende.

MARCO CONCEPTUAL: Indica el planteamiento del problema, sus antecedentes alcances y límites y la importancia de la investigación.

MARCO TEORICO: Comprende la fundamentación científica que sustente a las variables en su estudio.

MARCO METODOLOGICO: Presenta la hipótesis, objetivos generales y específicos, las variables: definición conceptual, definición operacional, indicadores, subindicadores, los objetos: población o universo, las muestras técnicas de recopilación de datos: instrumentos y/o actividades técnicas y el análisis estadístico.

MARCO OPERATIVO: (PRESENTACION DE RESULTADOS): conformado por presentación y análisis de datos.

Además se encuentran las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y aporte a la investigación en los ANEXOS los modelos de encuesta aplicada.

MARCO CONCEPTUAL

1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.

Desde tiempos muy remotos se ha violado el acceso de la mujer a la educación, y la exclusión es uno de los aspectos que más incide en sus precarias condiciones de vida, tanto material como espiritual.

Es necesario que las mujeres de las áreas marginales conozcan sus derechos, tanto de educación, de salud, reproductivos y laborales, pues por la crisis económica que vive el país y las condiciones precarias de vida, ha ocasionado diversos problemas en las familias y/o hogares de las mujeres de las áreas referidas.

Guatemala es uno de los países en América Latina con mayores índices de analfabetismo, fenómeno que afecta en mayor grado a la gente pobre y especialmente a mujeres de áreas marginales; pero si el acceso de las mujeres a la escuela es menor en relación a los hombres, también lo es el porcentaje de ellas que permanece y egresa de cada nivel educativo.

Esta situación en las mujeres adultas, obviamente se inicia en la infancia, porque cada seis de diez niñas abandonan la escuela antes del tercer grado, a eso se debe que nos encontramos con mujeres analfabetas que pertenecen al sector más pobre de la población, sin capacitación que les asegure el sustento para ellas y su familia.

En las áreas marginales del departamento de Huehuetenango, la situación de la mujer se torna muy difícil, debido a que lamentablemente la idea estereotipada que acerca de la mujer se tiene, ha sobresalido ente los procesos mismos de desarrollo

Entre los factores que dan lugar a que se violen los Derechos de la Mujer, están: el mal trato de parte de padres y esposos, la pobreza, el machismo, la promiscuidad, la desintegración familiar, el analfabetismo, el acoso sexual, trabajos domésticos mal remunerados, la violencia doméstica, entre otros.

A nivel departamental de Huehuetenango no se ha realizado ningún estudio sobre los derechos de la mujer.

1.2. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION.

Lamentablemente a la mujer desde tiempos antiguos se le ha marginado, limitando su acción a labores del hogar, lo cual se sigue dando en las áreas marginales objeto de estudio, lo que ocasiona entre otros aspectos la no preparación para enfrentarse a situaciones problemáticas que la vida le presenta. Conociendo sus derechos tendrá la capacidad para desenvolverse adecuadamente y de esta manera contribuir al desarrollo en el orden educativo, social, económico, laboral y cultural del departamento de Huehuetenango, beneficiando consecuentemente a su familia y comunidad.

Los Derechos Humanos, nacen con la humanidad misma, pero el hombre no los ha respetado, violándolos de diferente manera, de lo afirmado hay testimonios en cada una de las épocas de la historia de los pueblos.

La presente investigación pretende aportar indicadores que permitan establecer algunos aspectos socioculturales del poder tradicional de nuestro medio, que vedan el derecho al libre actuar de la mujer en el campo educativo, de salud, reproductivo y laboral.

Guatemala tiene una población aproximadamente de trece millones de habitantes, de estas personas, un poco más de la mitad son mujeres, por esto es importante que las mujeres conozcan sus derechos y responsabilidades, para que puedan participar de los beneficios que la sociedad puede brindarles.

Las ventajas y beneficios que tiene que una mujer vaya a la escuela, por ejemplo están: que obtenga mejores condiciones de vida y de trabajo y que le permitan un mejor acceso a la vida económica, social, cultural y política del país

Al recibir educación, podrá tomar mejores decisiones, no solo en cuanto al trabajo sino en relación al desarrollo de su familia y su comunidad.

A la mujer, desde, que nace, se le quita el derecho de decidir sobre su propio accionar: ya es hora que ella pase de las obligaciones a una relación de desarrollo a una vida plena, satisfactoria y digna, en la cual debe practicarse la igualdad de derechos y deberes y hacer conciencia, que los Derechos Humanos son un mensaje universal de amor, esperanza y optimismo que sintetizan la historia de la humanidad para la protección de la persona humana y de los pueblos. Este legado no será completo si se sigue discriminando a la mujer.

Por lo anteriormente expuesto, nos motiva a pensar que este tipo de investigación tiene que romper – aunque poco a poco - con algunos estereotipos culturales hacia la mujer; que tanto daño nos ha hecho en materia de desarrollo. La investigación que se presenta, servirá como fuente de consulta a los investigadores de la materia en el futuro. Beneficiándose: Estudiantes, docentes, ONGS y mujeres de las áreas marginales de la Cabecera Departamental de Huehuetenango.

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Las áreas marginales de la cabecera departamental de Huehuetenango, son lugares que permiten realizar estudios, que logren visualizar su situación actual, a efecto de procurar por su desarrollo. Uno de ellos es el de establecer el trato que recibe la mujer, actualmente en relación a sus derechos como persona.

De lo anterior surge la siguiente pregunta: ¿Cual es la situación de los derechos de la mujer en las áreas marginales de la cabecera departamental de Huehuetenango?.

1.4. ALCANCES Y LIMITES DE LA INVESTIGACION.

1.4.1. ALCANCES:

La investigación se realizó en las áreas marginales de la cabecera Departamental de Huehuetenango, zonas 1,2,3,5 y 7, comprendiendo a las mujeres de 14 a 45 años.

Se tomaron en cuenta los aspectos siguientes: conocimientos que han recibido las mujeres de las áreas marginales de la cabecera departamental de Huehuetenango, sobre sus derechos en educación, salud, laborales, reproductivos. Derecho a información y asesoramiento sobre sexualidad y espaciamiento de embarazos. Derecho a atención médica, derecho a la maternidad segura, derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos a procrear, derecho a decidir sobre su propio cuerpo. La presente investigación puede generalizarse a otras áreas afines de Huehuetenango.

Los resultados de la investigación no pueden generalizarse a toda la población femenina de 14 a 45 años del Departamento de Huehuetenango

1.4.2. LIMITES:

La investigación no incluyó a mujeres menores de 14 años ni mayores de 45 años. Así mismo no tomó en cuenta la situación económica ni religiosa de la población

2. MARCO TEORICO.

2.1. LOS DERECHOS DE LA MUJER.

DERECHO: "Conjunto de leyes y disposiciones a que está sometida toda sociedad civil" (9-4)

DERECHO: "Es lo que tenemos permitido hacer voluntariamente enmarcado entre los límites de la ley". (9-5)

El profesor Gregorio Peces Barba, considera que los Derechos Humanos son: "Facultad que la norma atribuye de protección a la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a la igualdad, a su participación política y social o a cualquier otro aspecto fundamental que afecta a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto a los demás hombres, de los grupos sociales y del Estado". (9-8)

En algunos países del mundo, la mujer ha alcanzado determinados grados de igualdad en derechos y deberes con respecto a los hombres, en otros el abismo existente en este sentido, es ofensivo a la dignidad de la humanidad.

Sin embargo, los obstáculos, que significan la discriminación de la mujer, han sido creados por el ser humano, por lo tanto, podrían modificarse por la intervención del ser humano, es posible modificar patrones culturales y normas jurídicas y sociales para beneficio de la mujer.

Durante nuestra historia, la mujer ha sido discriminada y hasta finales del siglo XIX, en que la lucha empieza a concretar beneficios, especialmente en sus derechos políticos, el derecho al sufragio universal, el derecho a ser electa, el derecho a elegir, el derecho al trabajo, al estudio, a la atención en la salud, etc.

La carta de la Organización de las Naciones Unidas ONU, aprobada en 1,945, proclama en términos precisos el principio de la no discriminación por causa de sexo, se establece que hombres y mujeres posean los mismos derechos y deberes, estos principios se desarrollaron en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se proclama que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos". (Artículo 1°).

La Asamblea General de la ONU, proclamó en 1,975 el año Internacional de la Mujer, bajo el lema "Igualdad, Desarrollo y Paz", realizándose la conferencia mundial del año internacional de la mujer en la Ciudad de México, en la que se aprobó la Declaración de México, en donde se enuncian principios que en parte se refieren a: La igualdad entre mujeres y hombres; iguales derechos y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad:

- "Igual acceso a la educación y a la formación profesional.
- El derecho al trabajo y a recibir igual remuneración por trabajo de igual valor.

- El derecho de las parejas a determinar el número y espaciamiento de los hijos.
- El derecho de toda mujer para decidir libremente si deberá o no contraer matrimonio.
- El derecho a participar y contribuir en el esfuerzo de desarrollo.
- La participación cabal de la mujer en sectores económicos, sociales y culturales.
- La función de la mujer en la promoción de la cooperación internacional y de la paz.
- La función de la mujer para promover los derechos humanos en todo el mundo.
- Y la necesidad de eliminar las violaciones de los derechos humanos que se cometen contra la mujer, muchachas y niñas.
- Se insta a todos los gobiernos, a la ONU, a Organizaciones no gubernamentales, así mismo a la comunidad Internacional, a que consagren a la creación de una sociedad justa, en la que mujeres, hombres y niñas puedan vivir con la dignidad, libertad, justicia y prosperidad". (9-24)

Dentro de esta conferencia se estableció un plan de acción. Que la Asamblea General de la ONU hizo suyo, incluidas sus propuestas de acción.

Este plan de acción establece nueve esferas claves para la acción nacional, entre estas directrices están:

1. LA COOPERACION INTERNACIONAL Y LA PAZ; conviniendo en que las mujeres proclamen su solidaridad en apoyo de los Derechos Humanos.
2. LA PARTICIPACION POLITICA: garantizando la elaboración de leyes que garanticen a la mujer su derecho al voto, el derecho de ser elegida y ocupar toda clase de cargos públicos en condiciones de igualdad.
3. LA EDUCACION Y LA FORMACION: debiendo de regir la igualdad de oportunidades a todos los niveles de educación y formación y que se establezcan plazos para la erradicación del analfabetismo.
4. EMPLEO: se deben formular políticas de acción sobre igualdad de oportunidades, trato y remuneración.
5. LA SALUD Y LA NUTRICION: elaborar un programa de servicios de salud pública, especialmente en zonas rurales.
6. LA FAMILIA: se deben proteger los derechos de la mujer en las distintas formas de familia.
7. LA POBLACION: se deben garantizar los derechos las personas y las parejas a determinar de manera libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos; prestar especialmente atención a las políticas y programas demográficos, a la mejora de la situación de la mujer, a suprimir todos los obstáculos jurídicos, sociales y financieros que se opongan a la difusión de la información, los medios y los servicios en materia de planificación familiar.
8. LA VIVIENDA: se debe hacer intervenir a la mujer en la planificación y el diseño de la vivienda.
9. OTRAS CUESTIONES SOCIALES: "se deben desarrollar servicios sociales para movilizar recursos humanos y técnicos en beneficio de todos los grupos marginales. Satisfacer las necesidades migrantes, satisfacer las necesidades de las ancianas, que predominan numéricamente en el grupo de

edades de más de cincuenta años y que suelen recibir menos asistencia que los hombres de la misma edad". (9-26)

Este plan de acción debe ser tomado por todas las mujeres, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y la sociedad en general; ya que no se trata de investigar si la mujer es discriminada únicamente con ver su injusta situación en los índices infantiles, tasas de crecimiento, mortalidad, desnutrición, falta de escolaridad, etc., tenemos un horizonte que contradice el primer deber que todo ser humano debe cumplir: **COMPORTARNOS FRATERNALMENTE.**

Los derechos humanos, son derechos naturales, que deben ser protegidos por el sistema jurídico de un estado.

El cumplimiento de los Derechos Humanos en condiciones de igualdad para la mujer, es una misión en la que nadie se debe quedar atrás de eso, depende nuestro crecimiento como humanos y como pueblo.

El 8 de marzo DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, proclamado por la ONU, debe ser considerado como un recordatorio respetuoso de la necesidad de Igualdad, derechos y deberes entre hombres y mujeres.

Es importante señalar que las leyes e Instituciones, por sí mismas no lograron terminar con la discriminación y las injusticias que sufren las mujeres de nuestro país. Las mujeres deben dejar de ser espectadoras pasivas y convertirse en protagonistas de su propio desarrollo, compartiendo responsabilidades con sus compañeros, los mismos derechos y obligaciones.

Las mujeres merecen recibir iguales condiciones de salud, trabajo, educación y participación política al igual que los hombres.

2.2. INSTITUCIONES QUE VELAN POR LOS DERECHOS DE LA MUJER EN GUATEMALA

2.2.1 COMISION DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONGRESO:

Es un órgano colegiado pluralista, integrado por representantes de todas las bancadas políticas.

Por su naturaleza tiene entre sus fines la promoción del estudio y la actualización de nuestra Legislación en materia de Derechos Humanos.

También contribuye un puente de unión entre El Congreso de la República y el Procurador de los Derechos Humanos.

2.2.2 PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El Procurador de los Derechos Humanos es la figura principal encargada de velar porque se cumpla con respetar los Derechos Humanos en nuestro país.

Es un comisionado del Congreso de la República encargado de la defensa de los Derechos Humanos que se garantizan en la Constitución

Política del país y en los Tratados internacionales sobre Derechos Humanos aceptados y ratificados por Guatemala.

Otras de las funciones del Procurador es el buen funcionamiento del gobierno en materia de Derechos Humanos e investigar todas las denuncias sobre violaciones a los Derechos Humanos que se cometan y en este caso a las violaciones de los Derechos de la mujer, así como dar a conocer los programas de promoción y enseñanza de los Derechos Humanos.

Existen auxiliaturas de la Procuraduría en casi todos los departamentos de la república, donde se proporcionan formularios para presentar las denuncias de violación de los Derechos Humanos.

2.2.3 ONAM, OFICINA NACIONAL DE LA MUJER adscrita al Ministerio de Trabajo (Acuerdo gubernativo del 10 de junio de 1,981), es un ente rector y coordinador de las organizaciones de las mujeres y representa a la mujer a nivel nacional e internacional. A través de sus diversos proyectos busca "promover la participación de la mujer en el proceso del desarrollo del país" y también "promover la reforma de las normas legales que discriminan a las mujeres y la emisión de nuevas propuestas de ley".

En 1,997, se inició el proyecto Mujer y Reformas Jurídicas entre otras acciones estudia y promueve cambios en el Código de trabajo, La Ley de Clases Pasivas del Estado y la Ley Orgánica del I.G.S.S., basándose entre otros aspectos en el compromiso de Los Acuerdos de Paz, que plantea "La educación de las Leyes Ordinarias a la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer." (13-11)

La ONAM cuenta con oficinas en todos los departamentos y en 1,991 se creó la sede de ONAM- Huehuetenango, que funcionó con una Directiva electa por la Asamblea General de Delegadas, en las que están representadas Instituciones Estatales, no Gubernamentales, y Organizaciones populares.

Qué es ONAM. Sede Huehuetenango?, es una organización de mujeres que trabaja por y para las mujeres huehuetecas. Es un ente coordinador de organizaciones nacional e internacional, que promueve la participación equitativa de la mujer, en el desarrollo Socio-económico, político y cultural del país.

Su objetivo general: Promover la participación de la mujer en el Proceso de Desarrollo del departamento.

Su objetivo específico: Sensibilizar a las mujeres huehuetecas sobre la importancia y necesidad de su participación en el Desarrollo económico, político y social del departamento.

Lograr el acercamiento y participación de las mujeres en las actividades que desarrolla la ONAM.

Instituciones como la ONAM, en Huehuetenango creen en el cambio hacia una relación igualitaria entre hombres y mujeres y propician las buenas relaciones intrafamiliares y luchan por la causa: el trabajo por la paz y el desarrollo e integración de las mujeres huehuetecas en actividades de desarrollo integral.

En la ONAM, de Huehuetenango, se dan capacitaciones a diferentes grupos de mujeres comunitarias, estudiantes y organizaciones departamentales que las solicitan.

La temática que ONAM promueve es en Teoría Sexo-género. Auto-Estima-Derechos de la mujer, Derechos Laborales y Reproductivos y Asesoría Legal.

2.2.4 DEFEM- DEFENSORÍA DE LA MUJER DE LA PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD CAPITAL, inicia un proyecto de atención a las mujeres maltratadas y agredidas, teniendo como objetivo profesionalizar esa atención, capacitan 15 psicólogas de todo el país por un periodo de 3 meses en la Capital y por espacio de 2 semanas en México. Para contar de esa manera con Profesionales especializadas en atención de las mujeres maltratadas y agredidas. Acá en Huehuetenango en coordinación psicóloga y Junta Directiva 1,996-98 de la ONAM y DEFEM, echan a andar el Proyecto de la Clínica Psicológica para prestar ayuda a la mujer huehueteca o a quienes hayan sido violadas, maltratadas y agredidas en sus derechos.

2.2.5 APROFAM- ASOCIACIÓN, PRO-BIENESTAR DE LA FAMILIA, presta servicios de medicina general, planificación familiar, maternidad y atención al niño.

2.2.6 COALM- COORDINADORA DE ACCIONES LEGALES DE LA MUJER, que en abril de 1,996 presentó el Proyecto de Ley "Ley de Promoción Integral de la Mujer". Esta coordinadora está formada entre otros grupos por: Area de Derechos de la Mujer del Centro de Acción Legal en Derechos Humanos.

2.2.7 MINISTERIO DE TRABAJO, a través de la Inspectoría General de Trabajo, la Oficina de Atención a la Mujer, la Sección de Higiene y Seguridad Ocupacional- La Sección de Asistencia Social a las Trabajadoras del Sector Informal que además tiene otros proyectos como el Código de la Niñez y la Adolescencia aprobado en octubre de 1,996.

2.2.8 JUZGADOS DE FAMILIA, JUZGADOS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, todos ellos velan por los Derechos de la Mujer.

- Acá en Huehuetenango, las Instituciones que más ayuda y servicio prestan a las mujeres, velando por sus derechos son: ONAM,-DEFEM, con el funcionamiento de su clínica psicológica y APROFAM.

2.3. MUJER Y EL DERECHO A LA EDUCACION.

Derechos Educativos:

El derecho de la mujer a la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de su personalidad y el fortalecimiento al respecto de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

La mujer debe tener igualdad de derechos a recibir educación en todos los niveles.

El derecho a la educación de la mujer en las áreas marginales debe constituir un medio que contribuya al desarrollo, que sea una configuración, una humanización permanente.

La educación es un proceso que tiende a capacitar a los individuos para actuar conscientemente frente a nuevas situaciones de la vida. La educación es la formación del hombre por medio de una influencia exterior consciente o inconsciente o por un estímulo.

Nos referimos a continuación a algunos Artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala, de la Declaración Universal de Los Derechos Humanos y, de la Convención Sobre La Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en materia educativa.

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA:

Capítulo I. "Artículo 4º. Libertad e Igualdad." En Guatemala todos los Seres Humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil tiene iguales oportunidades y responsabilidades."

Capítulo II. "Artículo 71: "Derecho a la educación". Se garantiza la libertad de enseñanza y criterio docente, es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna." (4-5)

EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:

"Artículo 26,1, Toda persona tiene derecho a la educación, la educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental- La Instrucción elemental será obligatoria- La Instrucción Técnica Profesional habrá de ser generalizada, El acceso a los estudios superiores será igual para todos en función de los méritos respectivos."

"Artículo 26.2. La Educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá a la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la Paz."

"Artículo 26.3. Los padres tendrán derecho preferentemente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos."

LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER dice en su:

Artículo 10: "La Convención asegura la Igualdad de Derechos de las mujeres a recibir educación en todos sus niveles, tener acceso a las mismas carreras, profesiones y becas, eliminando todo concepto estereotipado entre hombres y mujeres, tanto en zonas rurales como urbanas, desde el nivel escolar, técnico y profesional, acceso a programas de educación complementaria, de alfabetización funcional de adultos."

Artículo 10: "Literal C: Establece eliminar los conceptos estereotipados de todos los niveles y formas de enseñanza mediante la educación mixta, modificación de libros y programas escolares a adaptación de métodos de enseñanza." (17-9)

Después de conocer estos artículos, vemos que en Guatemala y por ende en Huhuetenango, el acceso de las mujeres a la educación ha sido permanentemente vedado y está exclusión, es uno de los aspectos que más incide en sus precarias condiciones de vida, tanto material como espiritual.

Si el acceso de la mujer a la educación es menor en relación a los hombres, también lo es el porcentaje de ellos que permanece y egresa en cada nivel educativo, por el nivel de repitencia o porque los niños abandonan la escuela antes del tercer o cuarto grado; son pocos los que inician la escuela y que logran egresar del sexto grado de la escuela primaria y muchas niñas en edad escolar permanecen sin asistir a la escuela. Es más notorio este fenómeno en el área rural y entre otros factores se encuentra la desnutrición, el exceso de trabajo doméstico después del regreso de la escuela.

Por razones culturales e ideológicas unidas a las dificultades económicas familiares, por lo regular más en el área rural, se envían a la escuela a los niños, pues creen que ellos serán el futuro soporte económico de la familia, en cambio piensan que la niña se convertirá en la esposa mantenida económicamente por el esposo.

"También en la educación formal se ha visto un aumento en lo relativo a las mujeres, aunque todavía existe un fuerte sesgo sexista en cuanto a lo que estudian las mujeres, casi ellas ingresan a carreras tradicionales y de corta duración, ejemplo Trabajo Social a Nivel Técnico, Enfermería, Secretariado más que a carreras científicas o de larga duración, pero los estereotipos culturales que impiden el desarrollo de la mujer, no necesariamente cambian, por acceder la mujer a la educación". (20-8)

Encontramos mujeres de preparación superior, en su mayoría en carreras "femeninas" ganando sueldos muy bajos comparados con el hombre y esto ocurre a pesar de sus grandes responsabilidades en la familia, frente a sus hijos e hijas, siendo a veces también jefe de familia.

Para descartar todos estos fenómenos, son necesarias tomar acciones afirmativas que apoyen el mejoramiento de la educación de las niñas y de las mujeres en general, que eliminen la discriminación existente.

Y como educadora, creo que es la educación la que puede permitir a la mujer dar los primeros pasos hacia la libre determinación y seguridad y permitirle desarrollar su recién descubierta seguridad en sí misma e iniciar un nuevo milenio colocada en el lugar que verdaderamente le corresponde ocupar.

Hay movimientos feministas que están haciendo conciencia, despertando en el género femenino el deseo de superación, autogestión y desarrollo comunitario.

En el área rural la mujer principalmente se ha organizado en cooperativas y está participando en actividades de tipo económico y social.

En el área urbana ya se encuentran a mujeres desempeñándose eficientemente en cargos de importancia en Oficinas, en docencia, políticos, administrativos, etc.,

2.4. MUJER Y EL DERECHO A LA SALUD.

La mujer debe tener acceso a los servicios adecuados y atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación familiar; beneficios directamente de los programas de seguridad social, acceso al material informativo específico a asegurar la salud y el bienestar de la familia.

“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social; no es solo la ausencia de la enfermedad. El hecho de que una persona pueda desempeñarse en una sociedad de manera feliz, económica y socialmente productiva, con disfrute pleno y equilibrado de sus facultades y potencialidades, en última instancia también es salud.” (12-18)

Para clarificar el contenido y enfatizar que la salud de la mujer, no se refiere únicamente a indicadores biológicos. La salud en general es producto de un equilibrio ecológico que involucra aspectos de índole biológico, económico, social y cultural; aspectos relacionados con el medio ambiente, estas variables influyen y determinan la vida de las personas de manera positiva si se cumplen con ciertos elementos que favorecen la salud o totalmente desfavorable, si por el contrario hay ciertos elementos que se constituyen en factores de riesgo para la salud.

Una caracterización aplicable a la salud de la mujer señala que en aquellos países o grupos humanos donde predominan las enfermedades infecciosas y la desnutrición, las personas viven en ambientes mal sanos, tienen mala higiene personal y por eso es que las poblaciones padecen de enfermedades transmisibles.

Para que la persona esté bien nutrida y saludable, tendrá que tener disponibilidad de alimentos para consumirlos; paz y tranquilidad para tener una buena utilización biológica de ellos, pero esto es difícil en el área marginal por la precaria situación económica en que se vive, principalmente por la falta de fuentes de trabajo y lo numeroso de los miembros que conforman una familia que viven asinados en una vivienda sin la menor comodidad.

En el área urbana hay grupos con mejor nivel económico, en donde además de las enfermedades de tipo cardiovasculares, el cáncer y en las personas de edad más avanzada, los problemas de salud son problemas mentales y enfermedades degenerativas, pero actualmente por el deterioro del ambiente social, ecológico y la contaminación conducen a otros problemas de salud como son las intoxicaciones, el aumento de accidentes, la modificación de las condiciones sociales de la familia, también se han detectado el incremento de problemas relacionados con la salud ocupacional.

En la mujer los problemas de salud mental, son también producto de circunstancias del ambiente, la violencia intrafamiliar, el abandono, la viudez, la responsabilidad de tener que atender una familia sin el apoyo económico de un empleo, etc.

“Ahora diremos como colabora la mujer para mejorar su salud y la de su familia, principiando por la participación de la mujer para mejorar su situación de salud en su hogar, las mujeres como madres, abuelas, esposas e hijas, son las principales dispensadoras de atención de la salud en el seno de la familia y aún de su comunidad, ejemplo las parteras o comadronas, otro ejemplo es el de la maestra transfiriendo a los niños las aptitudes, enseñanzas y comportamientos favorables para la salud.” (20-10)

2.5. DERECHOS LABORALES DE LA MUJER.

Los Derechos laborales de la mujer, indican que el trabajo es una de las actividades que definen a los seres humanos, es la categoría más importante para ocupar un lugar en la sociedad.

La mujer tiene derecho a las mismas oportunidades de empleo, a los mismos criterios de selección para ocupar cargos a la estabilidad laboral, a gozar de las prestaciones de ley.

Principiaremos diciendo que el marco de nuestra crisis socioeconómica, la podemos situar desde su origen en el momento de la presencia del régimen colonial en América, desde allí arranca un cuadro de dependencia política y de injusticia en las relaciones de trabajo, reflejadas en condiciones de desigualdad, poca participación en los beneficios económicos y sociales. Desde entonces las relaciones de trabajo han sido serviles y explotadoras es una herencia que nos viene lacerando un proceso histórico nacional que no impulsa el desarrollo del país, el cual, sólo se ha logrado transformar formalmente, pero aún se mantiene una forma de obligatoriedad y de trabajar jornadas extensas por bajos salarios, especialmente para la población guatemalteca pobre y con mayor incidencia en la mujer del área rural y marginal.

La estrecha visión histórica de algunos dirigentes, ha contribuido a posponer los cambios y modificaciones estructurales que se hacen necesario incorporar en este momento para activar sostenidamente el sistema económico de manera justa y equitativa, para que sus efectos beneficien a la población en general.

“Este marco histórico define de alguna forma la estructura social, económica y política de Guatemala, en estos países subdesarrollados, nos permite visualizar, brevemente la realidad del empleo y salario, en Guatemala que es una categoría que esta inmersa en la crisis social económica y que conduce a las condiciones de desigualdad, trato al proceso de incorporación de la mujer a un derecho y lo peor es que esta situación, la mujer es la que ha sufrido los mayores grados de marginamiento y discriminación ya denunciados en distintas instancias, tanto a nivel nacional como internacional y a pesar de esto, las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones; y la discriminación contra la mujer, viola los

principios de la igualdad humana de derechos y el respeto de la dignidad humana que dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre en la vida social, económica y política de su país, todo esto constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicios a su país y la humanidad." (12-34)

La situación del empleo de la mujer en Guatemala, es lamentable países con la proporción de mujeres que se reporta como trabajadora es muy baja y la mayor participación femenina en actividades económicas se encuentra en actividades productivas y de apoyo a la producción que son realizadas en combinación con las tareas del hogar, actividad que en la mayoría de los casos es subestimada y no aparece en los registros de empleo.

Otro factor, la misma situación del deterioro económico, la baja del salario real, ha obligado que la mujer tenga, de alguna manera que participar en el proceso de generación de ingresos para poder lograr mejorar las condiciones de vida a la familia, otra participación femenina ha sido en actividades comerciales y artesanales, como trabajadora por cuenta propia, esto es como un empleo informal, que le genera bajos ingresos, por eso las acciones tendientes a incentivar una mayor y adecuada participación de las mujeres en el desarrollo deberían estar dirigidas a apoyar los programas de capacitación extra-escolar, especialmente entre las mujeres jóvenes para que mejoren sus oportunidades de obtener un empleo: estos programas deberían estar enfocados a formar a las mujeres para el desarrollo, en actividades productivas, más que a cursos de manualidades, belleza, cocina, etc., que esto es lo que cubren los programas de capacitación femenina en Guatemala.

Se deben generar proyectos que promuevan mejores niveles de organización, información y gestión, para lograr la verdadera realización en el mundo del trabajo, pero mientras no se tenga la voluntad política para afrontar y resolver el problema, no se puede pensar en verdaderos proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la mujer en Guatemala, principalmente de las mujeres de áreas marginales.

2.5.1. DERECHO AL TRABAJO.

"Es necesario que las mujeres conozcamos las leyes laborales que existen en Guatemala, para proteger a la clase trabajadora y orientar a la clase empleadora, para que conociendo ambas partes los derechos y obligaciones podamos exigir su cumplimiento, así se contribuirá al desarrollo socioeconómico del país, especialmente para que haya una armonización en las relaciones laborales de las mujeres." (6-3)

Mencionaremos algunos artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala y de la Convención sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y del Código de Trabajo, que velan y defienden los Derechos Laborales de la mujer:

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMLA:

“Artículo 101: El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social, el régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social, salarios, trato, prestaciones, condiciones de vida y educación, justos e igualitarios.”

“Artículo 40: Libertad e igualdad, en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derecho. El hombre y la mujer cualquiera que sea su estado civil, tiene iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscaben su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.”

“Artículo 102: Literales C y F de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 89 del Código de Trabajo: Igualdad de Salarios, para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad. Todo patrono está obligado a pagar mensualmente a sus trabajadores el salario mínimo, la bonificación e incentivos.”

“Artículo 102: Literales G y H de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 126 del Código de Trabajo: Toda mujer que trabaja laborando la jornada ordinaria, tiene derecho a un día de descanso a la semana, debidamente remunerado. Todo efectivamente realizado fuera de las jornadas ordinarias, constituye jornada extraordinaria y debe ser remunerada como tal.”

“Artículo 102, Literal 0 de la Constitución Política de la República de Guatemala: Toda mujer trabajadora, al ser despedida injustificadamente o en forma indirecta, tiene derecho a ser indemnizada con un mes de salario por cada año de servicio prestado. En tanto la ley no establezca otro sistema más conveniente que le otorgue prestaciones.”

“Artículo 102, Inciso I de la Constitución Política de la República de Guatemala y Artículo 2 Ley de Aguinaldo para Trabajadores de la Iniciativa Privada. Derecho a gozar de 15 días hábiles por vacaciones anuales debidamente pagadas.”

“Artículo 102 Inciso I de la Constitución Política de la República de Guatemala: Hombres y mujeres trabajadores, anualmente tienen derecho a que su patrono les proporcione un aguinaldo equivalente a un mes de salario, o más si fuera lo establecido en su contrato o pacto colectivo. Debe pagarse el 50% la primera quincena de diciembre y la otra mitad en la primera quincena del mes de enero o en su totalidad, la primera quincena de diciembre.” (4 - 3)

CODIGO DE TRABAJO: es un Documento legal donde se encuentran los derechos y obligaciones laborales que concede la ley a la parte empleadora y trabajadora del país.

En su Artículo 16: Toda persona tiene derecho a dedicarse a la profesión o actividad lícita que le interese y convenga.

“Artículo 60, literal B. Ninguna trabajadora guatemalteca podrá ganar menos salario que una extranjera, ni estar sujeta a condiciones inferiores de trabajo o prestaciones menores.

“En el Código de Trabajo, indica que son obligaciones de los trabajadores”:

- Cumplir con eficiencia sus actividades para las que fueron contratados, bajo la dirección del patrono o representante.
- Conservar en buen estado los instrumentos y útiles que se le proporcionaron para el trabajo.
- Demostrar buenas costumbres.
- Cumplir las medidas preventivas dentro del área de trabajo.
- Abandonar el trabajo al finalizar su jornada.” (19-3)

“Artículo 76: Los contratos de trabajo pueden terminarse cuando la trabajadora o la parte empleadora pone fin a esta relación, ya sea por voluntad de una de estas, por mutuo acuerdo o por causa de la otra”

“Artículo 197: Todo patrono está obligado a adoptar las precauciones necesarias para proteger eficazmente la vida, la salud y la moralidad de los trabajadores.”

CONVENCION SOBRE ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER:

Dicha convención se realizó en Guatemala con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional el 24 de Octubre de 1,996 y entre sus artículos tenemos:

“Artículo 11: Los Estados tomarán medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en el empleo a fin de asegurar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos en particular:”

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.
- b) El derecho a elegir libremente profesión y empleo.
- c) El derecho al ascenso, a la estabilidad laboral y todas las prestaciones y otras condiciones de servicio y el derecho a la formación profesional y al adiestramiento incluido el aprendizaje.

“Artículo 11, literal B: Asegura a las mujeres el derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive en la aplicación de los mismos criterios de selección, para ocupar cargos, derecho al ascenso, a la estabilidad de empleo y todas las prestaciones de ley. (17-12)

El trabajo es una de las actividades que definen a los seres humanos. El Trabajo “es la categoría más importante para ocupar un lugar en el esquema y las redes sociales”, y además de constituir a los sujetos sociales, conforma espacios de poder”.

El trabajo ha sido "Instrumento creativo, transformador y liberador del ser humano", cuyo proceso de enseñanza aprendizaje es sustancial a todas las culturas en el mundo y siendo estas patriarcales comportan elementos comunes como la diferenciación de género, los hombres realizan una actividad y las mujeres otras generalmente desvalorizados a nivel social en espacios excluyentes entre sí; Diferenciación clasista: los miembros de clases diferentes se ocupan de tareas diferentes (de allí la separación entre intelectual y manual); diferenciación étnica: en sociedades donde existen etnias en condiciones de subordinación.

De allí que las actividades peor remuneradas, los empleos más precarios están reservados en general a la mujeres, y especialmente a la mujer indígena del área rural del país y mujeres de áreas marginales.

"También se debe enfatizar aquí la diferenciación de género, que se traduce en discriminación de las mujeres en el mercado laboral que se debe a varios factores":

1. El condicionamiento ideológico que la desvaloriza frente al hombre y la margina a determinadas ocupaciones femeninas.
2. En virtud de esa desvalorización, su menor calificación para enfrentar el mercado formal de trabajo.
3. Su función es la reproducción biológica de la especie y el papel asociado a la maternidad, "ya que por un lado la falta de prestaciones y reconocimiento social, de esa útil función y por otra la inflexibilidad de la organización de trabajo obligan a la mujer que trabaja y tiene hijos a retirarse temporalmente o definitivamente del proceso productivo, todo esto no sucede con el hombre, que puede realizarse en el trabajo sin mayores problemas, no como las mujeres, que enfrentan problemas ligados al sexo y al género, a las funciones reproductivas y sociales que distinguen culturalmente al hombre de la mujer, entre otras causas encontramos la edad y el área de residencia." (20 - 9)

A pesar que últimamente se ha reconocido el potencial que representan las mujeres en el desarrollo económico- social, no se puede precisar cuantas mujeres están vinculadas al trabajo, es decir que se subestima el número de mujeres activas económicamente, porque por algunas razones se definen como amas de casa, en el área rural trabajan en tareas de cosecha, deshierbe, cultivos alimenticios, maíz, frijol, hortalizas, algunas para venta en pequeña escala.

Por eso no se tiene una idea muy precisa de la situación de las mujeres trabajadoras, aunque las mujeres en los últimos años están mejor preparadas educativamente que sus madres y tienen que cuidar a menor número de hijos, tomando en cuenta que algunas de ellas tienen conocimiento de la planificación familiar.

En general la mujer se ha visto relegada a desempeñar empleos inestables, mal remunerados, esto sin contar que en muchos hogares las madres son las jefes de familia por la irresponsabilidad paterna y el abandono al hogar de muchos hombres, también están las marginaciones internas y externas, la violencia socio-política, viudez y desarraigo, que en

nuestro país convirtió a muchas mujeres en jefas de hogar, especialmente en los últimos años.

Otra fuente de trabajo que se ha designado a la mujer es la creciente explotación de hortalizas y otros cultivos tradicionales han abierto un nuevo espacio laboral para las mujeres, por ejemplo: en el altiplano ha surgido una serie de empresas agroexportadoras o comercializadoras que compran a las pequeñas productoras sus cosechas de arveja china, brocoly, repollo y otros vegetales, por otro lado trabajan en grandes fincas de cultivos tradicionales: café, caña de azúcar o banano, sus condiciones son precarias y corren muchos riesgos.

Otros sectores donde las mujeres trabajan y pueden considerarse, las más feminizadas son en las tortillerías, cafeterías, limpieza.

En el mercado en pequeña escala, las actividades de manufactura a nivel familiar, talleres de costura, en pequeños o grandes talleres como las maquilas y los servicios, la vinculación de las mujeres a estos sectores de trabajo son como una tabla de salvación, ya que ellas tienen necesidades de aportar a la subsistencia de la familia, se constituyen en una solución inmediata a sus necesidades económicas; muchas veces las mujeres por la irresponsabilidad masculina llegan a convertirse en el eje del hogar enfrentando esa situación sin mayores recursos económicos, pero sí con mucha responsabilidad y valentía.

Muchas de las actividades anteriores, no requieren mayor calificación laboral.

Este es un panorama general de las principales actividades en que las mujeres participan: ejemplo: agricultura, industria, comercio y servicios operativos; y en cuanto a las escasas mujeres profesionales no siempre son tomadas en cuenta en algunos campos profesionales y donde constituyen una minoría, ejemplo; las fuerzas armadas, minería, construcción, transporte, electricidad, política, etc. , recordemos que la discriminación contra la mujer, viola los principios de la igualdad de derechos y el respeto a la dignidad humana, que dificulta la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, esto representa un obstáculo para el bienestar de la familia y de la sociedad, lo que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para poder prestar sus servicios a su país y a la humanidad, que exista y a la posibilidad de darle a las mujeres su verdadera incorporación, para que la mujer adquiera realmente la posibilidad de ser factor fundamental del desarrollo.

2.5.2. DERECHO A IGUAL SALARIO

Estos son algunos artículo que se encuentran en el Código de Trabajo, los cuales podemos ver que la mujer tiene los mismos derechos que el hombre a devengar, no solo un salario decoroso, si no igual en cantidad y valor.

“Artículo 89: Todo trabajo debe ser remunerado con igualdad a toda persona, será un salario igual, por igual trabajo en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad”.

“Artículo 78: Toda terminación de contrato por una trabajadora, tiene que ser justificada por el patrono (a), la trabajadora debe presentarse a la Dirección General de Trabajo, luego que la despida y antes que pasen cinco días, si esto resulta injustificada, deberá pagársele sus prestaciones, indemnización, daños y perjuicios, salarios no pagados y las otras prestaciones de ley”.

Bono 14, según Decreto 42-92- Ley de Bonificación anual para Trabajadores del Sector Público y Privado del país.

“Artículo 96: Los salarios no se pueden embargar, ni los implementos personales de trabajo, sin embargo para protección de la familia, si pueden retenerse parte de los salarios y entregarlos a quien corresponda.”

“Artículo 103: Toda trabajadora tiene derecho a recibir un salario mínimo que cubra sus necesidades materiales, moral y cultural, que le permita satisfacer sus deberes materiales.”

“Artículo 121: El trabajo efectivo realizado fuera de los límites de tiempo de las jornadas ordinarias, se considerará jornada extraordinaria, debe ser remunerada con un salario extra, más el 50%, no puede excederse de un total de 12 horas diarias, por ejemplo: el día domingo y los días festivos.”

“Es muy importante que la mujer trabajadora sepa que tiene derechos igual que el hombre a un salario digno que le permita a ella y a sus familiares tener un nivel de vida adecuado y a realizarse como persona humana, pues todas merecen trabajar en condiciones dignas, todas tienen derecho al trabajo, tanto las que trabajan a cambio de un salario, como las que realizan labores por cuenta propia o trabajan en el hogar.” (6-10)

El trabajo no sólo incluye la actividad y ocupación del hombre para satisfacer sus necesidades o para producir riqueza sino también a la mujer para que tenga una realización plena de las personas como seres humanos individuales y sociales.

Concluimos en que toda persona tiene derecho, sin ninguna discriminación, a recibir igual salario por trabajo, igual que toda persona tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia una existencia digna.

La Licenciada Ana Silvia Monzón ha elaborado las principales violaciones a los Derechos Laborales de las mujeres; los cuales se presentan a continuación:

VIOLACION A LA INTEGRIDAD PERSONAL:

- “No acceso a prestaciones.
- Inseguridad laboral / ambientes insalubres.
- Mal trato verbal y/o físico.
- Acoso sexual
- Jornadas excesivas o intensivas de trabajo, especialmente en el caso de las maquiladoras.

- Acceso restringido de servicios de salud, (no son registrados en el Seguro Social)

VIOLACION A LA LIBERTAD PERSONAL:

- Limitaciones a la organización sindical
- Excesivo control

VIOLACION AL DERECHO A LA IGUALDAD:

- Despido por embarazo o lactancia
- Inestabilidad laboral y/o contractual
- Pago inferior de prestaciones laborales a que se tiene derecho.” (20 – 36)

2.6. DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LA MUJER.

La mujer cuando no hace uso de sus derechos sobre su propio cuerpo, significa que no posee información sobre sus derechos reproductivos.

El estudio de los derechos reproductivos de la mujer, es una parte integrante de los Derechos Humanos que le pertenecen en cuanto a género. Si consideramos a los Derechos Humanos como un mensaje de alegría, de optimismo y de esperanza, en esta misma línea se deben analizar y estudiar los derechos reproductivos de la mujer.

Cuando nos referimos a los derechos de la mujer, significa, la necesidad de crear una nueva ética en la relación de la pareja y una forma de solidaridad entre todos los seres humanos, hablar de los Derechos de la mujer, no es estar en contra del varón sino al contrario, se trata de que tanto el hombre como la mujer abran las posibilidades de una educación integral que les acerque respetuosamente y sin ámbito de dominación ni de discriminación hacia la mujer.

Actualmente en Guatemala se realiza un proyecto sobre los Derechos Humanos de la mujer, que logrará que la mujer tenga los mismos derechos y responsabilidades en beneficio del derecho al desarrollo.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos determina en su preámbulo la necesidad de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, en su artículo 1°. Se determina que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

“El Artículo 2°. señala que toda persona tiene todos los derechos y libertades sin distinción de sexo.”

“El Artículo 7°. Señala que todos son iguales ante la ley y tienen sin distinción, derecho a igual protección de la ley.”

La mujer tiene derecho no únicamente como ser humano sino también como colectividad, pero su unidad y solidaridad es indispensable.

Entre los derechos reproductivos que la mujer posee es conveniente mencionar:

- a) "El derecho a la educación sexual.
 - b) El derecho a la atención pre y postnatal.
 - c) El derecho a una maternidad segura, este derecho incorpora los derechos a reproducir cuando se tiene la edad mínima necesaria y el espaciamiento en la reproducción.
 - d) El derecho a la lactancia materna.
 - e) Derecho a la atención médica adecuada en el parto, la atención indispensable en caso de aborto o legrado quirúrgico.
 - f) Derecho a proteger su maternidad en el campo laboral,
 - g) El derecho a la asociación, organización y participación de la mujer en defensa de su derechos reproductivos, especialmente en contra de la violencia sexual y maltrato."
- (10-7)

Ya es hora que la mujer pase de la obligación matrimonial, a una relación que le abra las alas de una vida plena, satisfactoria y digna, que le permita crecer como ser humano integral.

2.6.1. LA MUJER TIENE DERECHO A MODIFICAR LOS PATRONES CULTURALES Y LOS PREJUICIOS QUE AFECTAN LA PRACTICA DE SUS DERECHOS REPRODUCTIVOS.

Existen avances mundiales en beneficio de la mujer que nos señalan un camino de conducta, empezando por eliminar todos los estereotipos o prácticas culturales que estén basadas en la discriminación de la mujer, por ejemplo la niña crece sin ninguna educación sexual, esconde su primera menstruación como un pecado, no tiene la oportunidad de celebrar su arribo a la categoría de mujer como ser reproductivo, no se siente dichosa de ser mujer, ni siente la igualdad de derechos con respecto al hombre, esto se ve principalmente en muchas partes del área rural de nuestro país.

El tabú sobre el sexo será continuo y se le impondrá una castidad que será interrumpida por el varón que posee mayor información.

La convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el Artículo 10°. Expresa: Que los Estados partes adoptaran todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar en condiciones de igualdad entre hombre y mujeres.....h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluida la información y el asesoramiento sobre la planificación de la familia.

La mujer en nuestro país al contraer matrimonio, cambiará de la autoridad paterna a la autoridad del esposo, de esta forma tendrá que informar de todas sus actividades, lugar donde se encuentra, a quien visita, etc., como si fuese menor de edad o sin la capacidad de asumir la responsabilidad de su propia vida. Muchos hombres piensan que si no se controla a la mujer y no se le ponen límites, será pasto de la tentación y pecará fácilmente, por eso nos preguntamos "¿Cuándo la mujer tendrá la posibilidad de legislar

sobre sus derechos reproductivos o sus derechos humanos?, ¿Cuándo alcanzará la mujer su mayoría de edad con respecto a sus derechos?, creemos que mientras la mujer no participe en las decisiones políticas nacionales y ocupe puestos de legisladora y otros puestos importantes, no habrá avances en este sentido.” (10-8)

Para avalar lo mencionado, se transcriben algunos de los artículos de la Convención Sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la mujer, realizado en Guatemala con el apoyo de la agencia Española de Cooperación Internacional el 24 de octubre de 1,996

“Artículo 5°. Los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a). Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.
- b). Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común del hombre y la mujer, en cuanto a la educación y el desarrollo de sus hijos en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

La mujer posee el mismo derecho que el varón al estudio, a la superación constante y el varón debe encargarse también de la formación de hijos e hijas, así como a la repartición justa de las labores que implica el que hacer doméstico.

Por eso se deben, como dice el Artículo 5°. En su inciso:

- f). “Adoptar las medidas adecuadas, incluso el carácter legislativo para modificar o derogar las leyes, reglamentos usos y practicas que constituye la discriminación contra la mujer.”
- g). “Derogar todas las disposiciones penales, que constituyen discriminación contra la mujer.” (5-12)

Para que todas estas condiciones se puedan realizar, es indispensable que la sociedad en general tenga conocimiento sobre las normas jurídicas, especialmente la mujer en sus primeros años de formación a fin de que esta busque la igualdad de derechos y responsabilidades entre hombres y mujeres.

2.6.2. DERECHO A LA INFORMACION, ASESORAMIENTO Y EDUCACION SOBRE SU SEXUALIDAD Y EL ESPACIAMIENTO DE LOS EMBARAZOS PARA EJERCER RESPONSABLEMENTE SUS DERECHOS REPRODUCTIVOS.

La Unidad Internacional de Derechos Humanos y el Derecho Interno guatemalteco nos señala que la mujer debe tener todo el asesoramiento y educación sobre su sexualidad y la planificación de su familia, para ejercer responsablemente sus derechos reproductivos. Para eso se cuenta con los medios de comunicación social tradicionales como la prensa escrita, la televisión y la radio. Así como también se deben utilizar los mensajes en forma de afiches y otras formas al alcance del medio. En las escuelas, colegios, institutos, se deben enseñar los derechos mencionados.

Los esfuerzos educativos a los niveles primario, y medio en sus ciclos básico y diversificado deben ser respaldados y apoyados mediante el compromiso de que la igualdad debe ser un elemento fundamental de la instrucción pública.

La presunción de que la única responsabilidad de la mujer es casarse y tener hijos incide en que se descuide su educación, pero esta es el factor clave para promover su capacidad de tomar decisiones y, como resultado de esto incrementar sus posibilidades de tomar decisiones sobre el tamaño de su familia. A menudo se ha mencionado que el nivel de instrucción de la mujer es el factor decisivo para mejorar su situación económica y social, incluidos su conocimiento y uso de métodos de planificación familiar. A la mujer instruida también se le presentan mejores oportunidades de trabajo y en posiciones de ventajas para cuidar adecuadamente a sus hijos. La educación de los niños, incluso la relacionada con su salud reproductiva y planificación familiar es un elemento esencial de los derechos reproductivos.

“El Artículo 10º. De la Convención sobre formas de discriminación de la mujer subraya la importancia de que la mujer tenga acceso a todo los niveles de instrucción como un derecho humano.”

“La Constitución Política de Guatemala en su Artículo 47 nos enseña PROTECCION A LA FAMILIA. El estado garantiza la protección social, y jurídica de la familia. Promoverá la organización sobre la base legal del matrimonio, la igualdad de los derechos de los conyugues, la paternidad responsable y el derecho de las personas a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos.” (4 - 17)

También el “Artículo 10 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer realizada en Guatemala en 1,996 inciso H dice: que los estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de los derechos con el hombre en la esfera de la educación y en lo particular, para asegurar el acceso al material

informativo específico a asegurar la salud y el bienestar de la familia incluida la información y asesoramiento sobre el espaciamiento de los embarazos.”

El “Artículo 12º. Manifiesta que los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive la que se refiere a la planificación de la familia.”

El “Artículo 14º. Expresa que los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales y marginales a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le aseguran el derecho a tener acceso a ser vicios adecuados de atención médica, inclusive, información, asesoramiento y servicios en materia de planificación familiar.”

La puesta en práctica de estas leyes y medidas requiere creatividad y esfuerzo, pero es indispensable abordar las actitudes ocultas que evitan que la mujer tome decisiones sobre su salud reproductiva que son beneficiosos para ella y su familia, teniendo presente el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocida la importancia social de la maternidad y la función de los padres en la familia y en la educación de los hijos e hijas y conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación sino que la educación de la niñez exige la responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en conjunto.

2.6.3. DERECHO A TENER ACCESO A SERVICIOS ADECUADOS DE ATENCION MEDICA.

Muchos expertos han observado que los programas de salud materno infantil, que en algunos países son la fuente primaria de la atención de salud de la mujer suelen centrarse en las necesidades de la salud infantil y le prestan atención mínima, por no decir ninguna a la salud de las madres que procrean y cuidan de sus hijos, cuando la salud de la mujer y la necesidad de planificar la familia, solo se satisfacen mediante programas de salud materno infantil, las opciones de la mujer respecto de la procreación juegan un papel secundario al de la condición de madre.

Dichos programas suelen ofrecer servicios, planificación familiar, pero cuando se considera a los niños como los clientes principales se ignora fácilmente la necesidad de la madre de recibir información y orientación y de guardarle consideración por la condición de su salud y proveerle atención complementaria. (11- 33)

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer que nos habla sobre el derecho de la mujer a tener acceso a servicios adecuados de atención médica, están entre otros los artículos siguientes.

“Artículo No. 12: Coloca como una obligación para los Estados Partes, la adopción en todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre los hombres y las mujeres, acceso a servicios de atención médica inclusive los que se refieran a espaciamiento de embarazos.”

Los Estados Partes garantizan a la mujer servicios apropiados la relación con el embarazo, el parto y el período posterior del parto proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le aseguren una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

“Artículo No. 14: Tomando en cuenta los problemas especiales que hace frente la mujer rural y marginal y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de la familia, incluido su trabajo de sectores monetarios de la economía, señala como obligaciones estatales:

- a). “Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles.”
- b). “Tener acceso a los servicios adecuados y atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación familiar.”
- c). “Beneficios directamente de los programas de seguridad social.” (5-21)

El Artículo 11 de la Convención, nos orienta a alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesario para permitir que los padres combinen las obligaciones de la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vía pública, especialmente mediante el fomento de la creación y el desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños y niñas como también prestar protección especial a la mujer durante el embarazo, de los tipos de trabajo que se hayan probado pueden resultar perjudiciales para ella, indicando la protección legislativa en materia de atención médica que para la maternidad deberá ser examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda, lo importante es que la mujer tenga acceso a los servicios de atención.

2.6.4. DERECHO A PROTEGER SU MATERNIDAD EN EL CAMPO LABORAL.

El Estado de Guatemala, tiene la obligación de proteger la maternidad en el campo laboral, especialmente dentro de los derechos que señala el Código de Trabajo.

El Código de Trabajo, es un documento que contiene los derechos y obligaciones tanto de la parte empleadora, como de la trabajadora de Guatemala y conceptúa al trabajo como un derecho y una obligación de todas las personas y a tener una estabilidad laboral.

Nuestra Constitución Política de la República, establece:

“Artículo 101: El trabajo es un derecho y una obligación social, el régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social, salarios, trato, prestaciones de vida, educación, justas e igualitarias.”

Establece que la misma recibirá la protección del Estado, el cual velará por el cumplimiento de los derechos y deberes que de ella se deriven.”

“Artículo 102: No se deben establecer diferencias entre mujeres casadas y solteras en materia de trabajo. La ley regulará la protección a la maternidad de la mujer trabajadora, a quien no se le debe exigir ningún trabajo que requiera esfuerzo que ponga en peligro su gravidez.”

“Artículo 102: Literal K, dice en el trabajo no debe haber diferencia entre mujeres solteras y casadas con responsabilidades familiares.”

“Artículo 102, Literal K, La ley regula la protección de la maternidad de la mujer trabajadora, ella no debe ser expuesta a trabajo pesado que ponga en peligro su vida ni la de su hijo o hija.” (4-31)

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer, indica: “a fin de impedir la discriminación de la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegura la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas para:

- a). Prohibir bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia por maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil. (11-2)
- b). Prestar protección especial para la mujer durante el embarazo, porque los tipos de trabajo que se haya probado, pueden resultar perjudiciales para ellas.
- c). El derecho a la protección de la salud y la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de la reproducción.”

2.6.5 DERECHO A ESTABILIDAD LABORAL.

El convenio internacional de trabajo entre sus artículos están los siguientes:

“Artículo 156: Literal C. Se prohíbe despedir a trabajadoras en estado de embarazo, ellas gozan de inamovilidad, no se les puede despedir, si eso sucede debe acudir inmediatamente a la Inspección de Trabajo, salvo en casos con causa justificada por faltas graves, sin embargo esto lo debe autorizar Inspectoría de Trabajo.

La mujer embarazada despedida tiene derecho a la reinstalación y al pago de salarios no devengados durante el trámite legal.”

“Artículo 152: La madre trabajadora debe gozar de una licencia pagada con salario completo:

- Durante 30 días antes del parto
- Durante 45 días después del parto..

Los días que no pueda gozar antes del parto se le acumularán para disfrutar en la etapa post-parto, La madre debe tener en total 85 días de licencia.”

“Artículo 152, Literal A: La mujer embarazada tiene derecho a gozar al pago de salario pre y postnatal de la parte empleadora o del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. si el período post parto se prolonga por prescripción médica continua sus derechos de licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comprobables sin pérdida de empleo.” (19-12)

Es necesario revalorizar la sociedad guatemalteca con respecto a la mujer especialmente a la mujer embarazada que representa la primavera humana, la que hace florecer la especie.

2.6.6 DERECHO A LICENCIA PARA LA LACTANCIA MATERNA.

“La mujer después del período de post-parto, tiene derecho al período de lactancia materna, donde puede disponer en su lugar de trabajo de media hora dos veces al día o dos períodos de descanso extraordinarios, dentro de la jornada de labores con el objeto de alimentar a su hijo o hija o llegar a su trabajo una hora más tarde o irse una hora antes de que termine su jornada de trabajo. Dicha hora será remunerada, y el incumplimiento dará lugar a la sanción correspondiente para el empleador. Este período se debe empezar a contar desde el día que la mujer regresa a su trabajo y será hasta 10 meses después, salvo convenios o costumbre más favorable a la madre, que por prescripción médica ésta deba prolongarse.” (14-9)

También tiene derecho al complemento nutricional como un beneficio, las madres en período de lactancia, por un máximo de 24 meses de vida de su hijo, y los niños hasta los 180 días en casos especiales el I.G.S.S. proporcionará un aparato extractor de leche humana a las madres lactantes cubiertas por el programa.

Es necesario que hagamos conciencia de la necesidad de la comprensión y amor, que toda mujer que da a luz necesita, tanto antes como después del parto, especialmente de su esposo o compañero, ya que la palabra maternidad no implica deberes únicamente para la mujer, sino que para la pareja y familia en general.

2.7 DERECHO A ATENCION MEDICA ADECUADA PRE, DURANTE Y POST PARTO.

Es necesario insistir que la mujer embarazada desde el momento de la concepción, debe de poseer todas las atenciones médicas y el apoyo de todas las instituciones encargadas de velar por la salud indispensable para el desarrollo del feto y la protección tanto del feto como del nonato.

En el momento del parto la embarazada deberá tener la atención médica adecuada, lo que implica medidas de higiene, medicina, atención indispensable tanto para ella como para el futuro bebé. La atención médica es un derecho que en la historia de la humanidad se otorga a la mujer y que el estado tiene la obligación de proteger.

Tiene derecho al beneficio del complemento nutricional, la embarazada con riesgo de tener hijos de bajo peso al nacer.

Se ampara lo manifestado en los Artículos siguientes de la Constitución Política de la República de Guatemala.

“Artículo 52: La maternidad tiene la protección del Estado, que velará en forma especial, por el estricto cumplimiento del derecho y las obligaciones que de ella se deriven.”

“Artículo 94: El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes desarrollando a través de sus Instituciones acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes, a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.”

“Artículo 95: La salud de los habitantes de la nación, es un bien público y todas las naciones, instituciones y personas están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.”

“Artículo 97: Relaciona la necesidad de un ambiente sano con el derecho a la salud.”

“Artículo 100: El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social, para el beneficio de los habitantes de la nación, y que se instituya como función pública en forma nacional, unitaria y obligatoria.”

2.7.1 DERECHO A LA MATERNIDAD SEGURA.

Para iniciar este tema sobre el Derecho a la Maternidad Segura, principiaremos hablando algo con respecto al matrimonio que es el principio de la concepción de un nuevo ser.

Con respecto al matrimonio, muchos países prescriben una edad nupcial mínima, menor para la mujer que para el hombre. A primera vista, ello parece ser discriminación contra el hombre, pero estas leyes realmente discriminan contra la mujer, dado que están basadas en el concepto de la inferioridad femenina. Una edad mínima menor para casarse sugiere que la mujer requiere menos tiempo de la preparación para el matrimonio, debido a que sus deberes se verán limitados a la procreación y tareas domésticas.

El derecho de la mujer a postergar el matrimonio hasta encontrarse física y mentalmente preparada, también influye considerablemente sobre su capacidad de tomar decisiones dentro de la familia y sobre un papel en la sociedad.

“El matrimonio a una edad muy joven conlleva un sin número de consecuencias que afectan la situación de la mujer y su vida reproductiva. Las mujeres más jóvenes suelen contar con menos experiencias y por lo tanto se siente menos seguras que sus cónyuges para tomar decisiones. Los recién casados muy jóvenes pierden las oportunidades que se les pueden presentar para prepararse mejor, lo cual es un factor para las oportunidades económicas y el ejercicio de sus derechos reproductivos.” (8-4)

El matrimonio precoz expone a la mujer a embarazos precoces y frecuentes, presentando grandes riesgos para la salud de la madre y del niño.

Si revisamos el “Artículo 30 de nuestra Constitución, este nos indica Que el Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.”

La maternidad segura indica que con el ejercicio de los derechos de la mujer, especialmente de los derechos reproductivos se protege la vida de la madre y del niño.

La convención en su Artículo 96 determina que los Estados partes adoptaron todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y en particular aseguran en condiciones de igualdad la vida entre hombres y mujeres.

“Para que la maternidad segura se convierta en un derecho, es necesario reafirmar el principio de no a la discriminación y proclamar que todos los seres humanos nacen libremente, con derecho a la dignidad y que toda persona puede invocar todos los derechos proclamados en los Documentos Internacionales sobre Derechos Humanos, sin distinción alguna y por ende sin distinción de sexo”. (7-13)

En este sentido el Estado de Guatemala al ser parte de la Convención, tiene la obligación de garantizarle al hombre y a la mujer la igualdad y el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Es indispensable que la mujer tenga el conocimiento de las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y los Organismos Especializados para favorecer la igualdad de los derechos entre el hombre y la mujer.

Cuando una mujer grávida goza de permiso pre natal, lo está haciendo en su derecho como madre. Pero lo que no puede dejar de señalar es que la protección de la persona en este caso, se debe proyectar en dos sentidos: el primero se refiere a la protección de la mujer grávida o embarazada en el ejercicio de sus derechos como persona que da vida; segundo: se refiere a la protección del no nacido (nonato), pero que si posee vida.

“Si madre es la que da vida y si la vida está dentro de una mujer grávida; entonces a la que lleva la vida dentro de su cuerpo debe gozar, de todos los derechos que le corresponden a una MADRE.” (18-17)

La medicina preventiva contemporánea invita a la mujer a que tenga sus embarazos no antes de los 18 años y no después de los 35 años de edad, ya que son las edades óptimas para la procreación y sin poner en peligro la salud de la madre y el nonato. También recomienda que la mujer embarazada no aumente excesivamente de peso, ni por el contrario pierda desproporcionadamente el mismo. El tener embarazos continuos afecta la salud de la madre y en potencia la salud de la niñez. En este sentido se recomienda el espaciamiento de los mismos.

2..7.2. DERECHO A DECIDIR LIBRE Y RESPONSABLEMENTE EL NUMERO DE HIJOS Y ESPACIAMIENTO DE LOS MISMOS.

La esencia de los derechos reproductivos consiste en comprender que la reproducción es una cuestión de Derechos Humanos, el derecho fundamental de contraer matrimonio y formar una familia como lo pregonaba la Declaración Universal de Derechos Humanos, solo puede ser llevado libre y plenamente a la práctica cuando la mujer está en la situación legal, económica y social de decidir si desea casarse cuándo y con quién, cuántos hijos procreará y como habrá de espaciarlos.

“El derecho humano de decidir el número y espaciamiento de los hijos manifestado y aceptado unánimemente en la Declaración de la Conferencia Internacional de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, celebrada en Teherán en 1,968, sólo tiene significado para la mujer, cuya capacidad legal y situación en su país le permite adoptar decisiones voluntariamente.” (8-3)

Al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, los países latinoamericanos y Caribeños, se han comprometido a modificar leyes y políticas de acuerdo a lo establecido por las normas internacionales de la Convención.

La Convención incluye cuatro disposiciones que garantizan específicamente el acceso a los servicios de salud reproductiva, entre ellos la planificación familiar.

Muchas sociedades respaldan en forma oficial o informal, la creencia de que el hombre tiene derecho sobre la fecundidad de su esposa, o bien que la sexualidad de la mujer no goza de respeto. Dichas sociedades apoyan la pretensión del hombre al derecho del prohibir a la mujer el acceso a la planificación familiar.

En algunos países exige que la mujer cuente con el consentimiento del esposo para someterse a la esterilización o para usar anticonceptivos. En otros se requiere del consentimiento del marido como cuestión de política establecida por el gobierno o por las clínicas. El veto conyugal anula por completo la decisión de la mujer con respecto a su

propio bienestar y el de los hijos que ya ha procreado, relegándola a la condición de menor de edad.

Los derechos reproductivos son así mismo un problema crítico del desarrollo. La capacidad del recurso humano es esencial para el desarrollo, en la misma medida en la capacidad individual de elegir el tamaño de la familia y adoptar decisiones acertadas, es fundamental para desarrollar los recursos humanos.

La mujer solamente puede aportar su gran capacidad potencial al desarrollo cuando es aceptada como persona adulta dentro de su sociedad y se encuentra en posición de procrear tan sólo el número de hijos que ella y su pareja pueden mantener y cuidar.

Ya hemos visto que el espaciamiento de los embarazos y el derecho a decidir libre y responsablemente el número de los hijos e hijas por la pareja es un derecho constitucional.

Estos derechos también tienen relación con el Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el que se reconoce que toda persona tiene derecho a un nivel adecuado que le asegure así mismo como a la familia la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica la educación y los servicios sociales necesarios, tiene así derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de los medios de subsistencia por circunstancias ajenas a su voluntad.

Todo esto implica que una pareja que no decide libremente tanto el número de hijos, así como el espaciamiento de los mismo no podrá cumplir lo estipulado por el Artículo 25, antes señalado. La sobre población es el fenómeno propio de la miseria.

En este sentido, es vital reconocer la necesidad de complementar medidas de desarrollo económico y social dirigidas a satisfacer las necesidades y derechos ante mencionados.

Las Naciones Unidas se manifiestan preocupadas por el hecho de que en estas situaciones de pobreza, la mujer tiene acceso mínimo a la alimentación, salud, a la capacitación y oportunidades de empleo así como la satisfacción de otras necesidades, pues a pesar de todo la mujer sigue siendo objeto de discriminación.

Muchas veces la mujer embarazada teme que su maravilloso producto sea de sexo femenino, especialmente por el concepto estereotipado de la condición de mujer.

En cada campo que realicemos la mujer está en desventaja, es ella la que espera el bebé, el hombre nunca lo espera, como si fuese producto de un solo ser, por eso es que esperamos que algún día la palabra maternidad, tenga el contenido de unidad y no sea únicamente función femenina, y que se planifique la familia para darle a la misma mejores condiciones de vida.

2.8. CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER.

La Convención, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer fue adoptado por la Asamblea General de Las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1,979. Este pacto exige a todos los Estados parte a eliminar toda práctica de discriminación en contra de la mujer. Los treinta artículos que se establecen están orientados a lograr que se den medidas para conseguir que la mujer goce de la igualdad de derechos en todas partes.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, se basa en que la máxima participación de la mujer es en igualdad de condición con el hombre en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz.

“Mujeres y hombres somos personas
Tenemos el mismo valor y capacidad
Tenemos los mismos derechos y responsabilidades
Debemos de participar con igualdad, construyendo una sociedad buena para todos.”
(17-5)

LA CONVENCION NOS DICE:

“Artículo 1. La discriminación contra la mujer es cuando se da un trato distinto, se excluye o se le limita de participar en alguna actividad, basada en el sexo que tenga por objeto anular el reconocimiento o goce de los derechos como mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales.”

“Artículo 2. Los Estados deben: Tomar todas las medidas apropiadas para terminar con la discriminación hacia la mujer practicada por cualquier persona, organización o empresa.”

“Artículo 3. En las esferas políticas, social, económica y cultural: se tomaran las medidas necesarias incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”

PARTICIPACION CIVICA:

“Artículo 7. Garantiza la participación igualitaria de las mujeres en la vida política y pública del país especialmente en:

- Votar en las elecciones
- Ser elegible para algún cargo público
- Participar en la elaboración de políticas gubernamentales

- Participar en organizaciones y asociaciones que se ocupen de la vida pública y política del país”.

EDUCACION:

“Artículo 10. Este artículo de la convención asegura la igualdad de derechos de las mujeres a recibir educación en todos sus niveles. Tener acceso a las mismas carreras y profesiones, becas, eliminando todo concepto estereotipado entre hombres y mujeres tanto en zonas rurales como urbanas”.

- “Participar activamente en todos los deportes.
- Acceso al material informativo que oriente sobre la salud y el bienestar de la familia.

“Artículo 10 asegura medidas para que las mujeres nos capacitemos, estudiemos para superarnos profesionalmente a todo nivel tanto en zonas rurales como urbanas”

“Artículo 10 Literal C. Establece eliminar los conceptos estereotipados de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y formas de enseñanza, mediante la educación mixta, modificación de libros y programas escolares y adaptación de métodos de enseñanza.”

TRABAJO:

“Artículo 11. Los Estados tomarán medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en el empleo, a fin de asegurar condiciones de igualdad entre los hombres y mujeres, los mismos derechos en particular.”

“Artículo 11 Literal A. El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.”

“Artículo 11. Literal B. En este artículo la Convención asegura a las mujeres el derecho a las mismas oportunidades de empleo inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección para ocupar cargos, derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones de ley.”

“Artículo 11. Literal D. El derecho a igual remuneración inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor.”

“Artículo 11 Literal E. El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar.”

“Artículo 11 Literal F. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo.” (17-12)

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE DESARROLLO

“Artículo 14 Literal D. Asegura el derecho a obtener todo tipo de educación y de formación académica y no académica para obtener beneficios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica.”

“Artículo 14 literal G. Este artículo de la Convención señala que las mujeres tienen acceso a créditos y préstamos agrícolas, a servicios de comercialización y tecnología apropiada.”

“Artículo 14 literal H. Gozar de condiciones de vida adecuada, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad, el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.”

EJERCICIO DE LA CAPACIDAD JURIDICA.

“Artículo 15. Las mujeres tienen igualdad ante la ley, en materia civil, para firmar contratos, administrar bienes y en general la administración en las Cortes y acceso a tribunales, libertad para circular libremente y para elegir su residencia y domicilio.”

- Las mujeres debemos actuar así, para lograr la igualdad.
- Reconocer que somos discriminadas y no permitir que esto pase.

Qué podemos hacer para lograrlo?

Auto valorarnos, darnos nuestro lugar, reconocer que somos capaces y podemos hacer lo que nos proponemos.

Tomar conciencia que somos personas valiosas y que juntos hombres y mujeres podemos construir una sociedad más justa y humana por eso debemos de estar conscientes y actuar.

3. MARCO METODOLOGICO

3.1. OBJETIVO:

3.1.1. GENERAL:

Determinar cuál es la situación de los derechos de la mujer en las áreas marginales de la cabecera Departamental de Huehuetenango.

3.1.2. ESPECIFICOS

- 3.1.2.1. Determinar el grado de educación de las mujeres de áreas marginales
- 3.1.2.2. Investigar la asistencia en materia de salud, que recibe la mujer en las áreas marginales.
- 3.1.2.3. Establecer en qué medida conocen sus derechos reproductivos las mujeres de las áreas marginales.
- 3.1.2.4. Investigar las actividades laborales de las mujeres en las áreas marginales.

3.2. VARIABLES:

Situación de los derechos de la mujer en las áreas marginales de la cabecera Departamental de Huehuetenango.

3.2.1. DEFINICION CONCEPTUAL:

Se entiende por derechos educativos, de salud, laborales y reproductivos de las mujeres de áreas marginales a:

DERECHOS EDUCATIVOS: Son las opciones que tiene toda persona para recibir educación en forma sistemática, con iguales oportunidades y responsabilidades, capacitándose para actuar conscientemente frente a situaciones de la vida.

DERECHOS DE SALUD: La salud de los habitantes es un bien público, por lo tanto todas las naciones e instituciones están obligadas a velar por su conservación.

DERECHOS LABORALES: El trabajo es un derecho de la persona humana y una obligación social, debe organizarse conforme a principios de justicia social, salarios, trato y prestaciones justas.

DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LA MUJER: La mujer tiene derecho a: Educación sexual, maternidad segura, atención pre y post natal, número y espaciamiento de los hijos, la lactancia materna.

3.2.2. DEFINICION OPERACIONAL

3.2.3. DEFINICIÓN OPERATIVA:

Para efectos de la investigación en el análisis de los derechos de la mujer de las áreas marginales de la Cabecera Departamental de Huehuetenango en los componentes: educación, salud, laboral y reproducción.

3.2.4. OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE:

| VARIABLE | INDICADORES | ASPECTOS |
|--|-----------------|--|
| Situación de los derechos de la mujer en las áreas marginales de la Cabecera Departamental de Huehuetenango. | 1. Educación | Grado de escolaridad Oportunidades de estudio Asistencia a programas educativos |
| | 2. Salud | Asistencia médica Cursillos de información Cursillos de capacitación Programas y proyectos que asisten a las mujeres |
| | 3. Reproducción | Información sobre sus derechos reproductivos Información y asesoramiento sobre educación sexual Asistencia médica pre y post-natal Programas que asisten a la mujer Programas sobre planificación familiar |
| | 4. Laboral | Respeto a este derecho Tareas del hogar Empleo doméstico Dependencia en comercios y/o industrias Expendios de tortillas y comestibles |

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA:

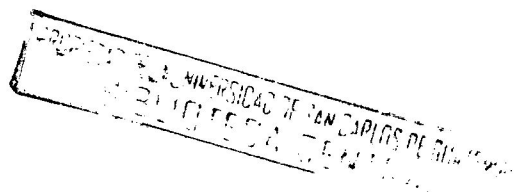
3.3.1. POBLACION:

En La presente investigación se entrevisto a la población siguiente: Mujeres de 14 a 45 años de edad, de las áreas marginales de la cabecera departamental de Huehuetenango, que comprende: de la Zona 1: Cantón Concepción, de la Zona 2: Cantón Minerva, de la Zona 3: Cantón Calvario, de la Zona 5: Cantón San José, de la Zona 7: Cantón lo de Hernández.

3.3.2. LA MUESTRA:

Para la validez y confiabilidad de la presente investigación, la muestra es probabilística simple aleatoria, de la siguiente manera:

| No. | POBLACION ENTREVISTADA | Mujeres |
|-----|--------------------------------|---------|
| 1. | Cantón Concepción, Zona 1 | 45 |
| 2. | Cantón Minerva, Zona 2 | 50 |
| 3. | Cantón Calvario, Zona 3 | 55 |
| 4. | Cantón San José, Zona 5 | 60 |
| 5. | Cantón lo de Hernández, Zona 7 | 40 |
| | TOTAL | 250 |



3.4. TECNICAS DE RECOPIACION DE DATOS.

En la presente investigación se utilizaron técnicas como recurso para concretar efectivamente el propósito de la misma, siendo ellas las siguientes:

- 3.4.1. BIBLIOGRAFICA: En la investigación se utiliza para el acopio de la información y consiste en proveerse de toda documentación posible que se considere de importancia para la argumentación de la investigación.
- 3.4.2. ENCUESTA Y/O CUESTIONARIO: Consiste en testimonios orales y escritos de personas, las cuales pueden ser de opinión de datos.
- 3.4.3. MUESTREO: Se utiliza el muestreo probabilístico simple aleatorio y consiste en obtener una muestra del universo que se tiene para la investigación.
- 3.4.4. ANALISIS Y COMPROBACION: Consiste en analizar detenidamente un fenómeno de estudio para luego someterlo a su debida comprobación.

3.5. INSTRUMENTOS

Con el propósito de que el proceso de investigación tenga relación directa con el problema, los instrumentos que se utilizaron para obtener datos son los siguientes, encuesta de opinión a 250 mujeres comprendidas de 14 a 45 años de las áreas marginales indicadas en la muestra (3.3.2)

3.6. ANALISIS ESTADISTICO:

El análisis estadístico permitió interpretar los datos y resultados de la investigación a efecto de constatar los mismo con los indicadores previstos; para el efecto se utilizó el procedimiento siguiente

- 3.6.1. Recolección de datos
- 3.6.2. Tabulación de datos
- 3.6.3. Presentación de datos
- 3.6.4. Análisis de datos.

4 PRESENTACION DE RESULTADOS

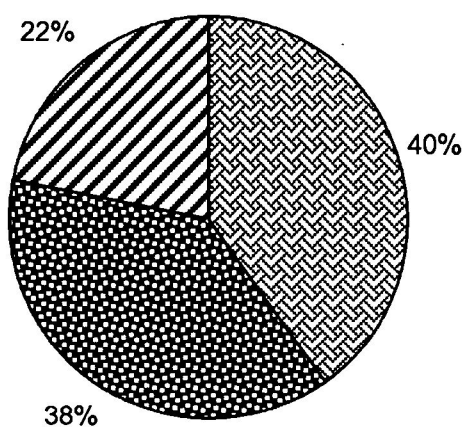
CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA MUJER DE LAS AREAS MARGINALES
DE LA CIUDAD DE HUEHUETENANGO

4.1 Presentación e interpretación de datos

EDUCATIVOS

1. Asistió usted alguna vez a la escuela?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|------------------|----------|----------|
| NO | 100 | 40 |
| SI completamente | 95 | 38 |
| Algunos grados | 55 | 22 |
| TOTALES | 250 | 100 |

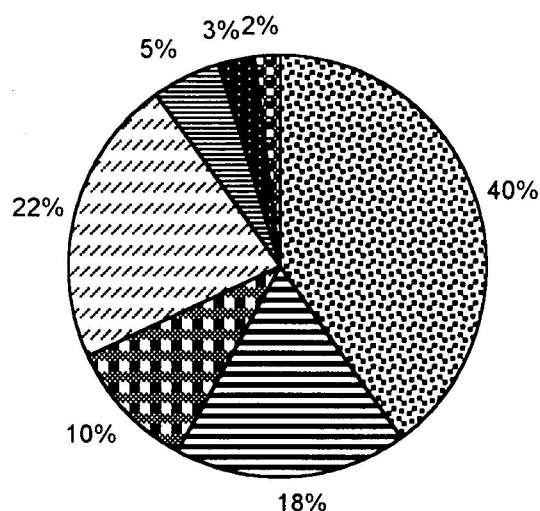


☒ NO ☒ SI completamente ☒ Algunos grados

INTERPRETACION: El 40% de las encuestadas indicaron que No asistieron a la escuela, 38% que SI asistieron a la escuela completa y el 22% que asistieron algunos grados.

2. ¿Qué grado de escolaridad alcanzó?

| No. | ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|-----|--------------|----------|----------|
| 1 | Ningún grado | 100 | 40 |
| 2 | 1er grado | 45 | 18 |
| 3 | 2o grado | 25 | 10 |
| 4 | 3er. Grado | 55 | 22 |
| 5 | 4o. Grado | 13 | 5 |
| 6 | 5o. Grado | 7 | 3 |
| 7 | 6o. Grado | 5 | 2 |
| | TOTALES | 250 | 100 |

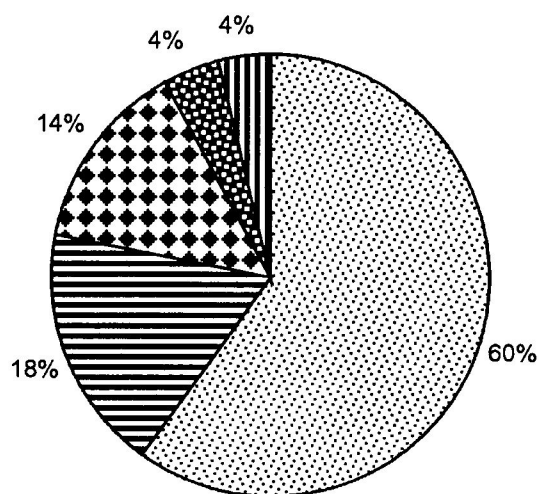


| | | | | | | |
|----------------|-------------|------------|--------------|-------------|-------------|-------------|
| ■ Ningún grado | ■ 1er grado | ■ 2o grado | ■ 3er. Grado | ■ 4o. Grado | ■ 5o. Grado | ■ 6o. Grado |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |

INTERPRETACION: El 40% de las mujeres encuestadas no cursaron ningún grado, el 22% hasta 3er grado, 18% solamente 1er. Grado, 10% 2do. grado, 5% cursaron 4to. Grado, 3% lo hicieron en 5to. Grado y solo el 2% completó el 6to. Grado.

3. ¿Qué causa motivó para que no estudiara y/o no finalizara sus estudios?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|--------------|----------|----------|
| Trabajo | 150 | 60 |
| Económico | 45 | 18 |
| Familiares | 35 | 14 |
| Migratorias | 10 | 4 |
| Otros | 10 | 4 |
| TOTALES | 250 | 100 |

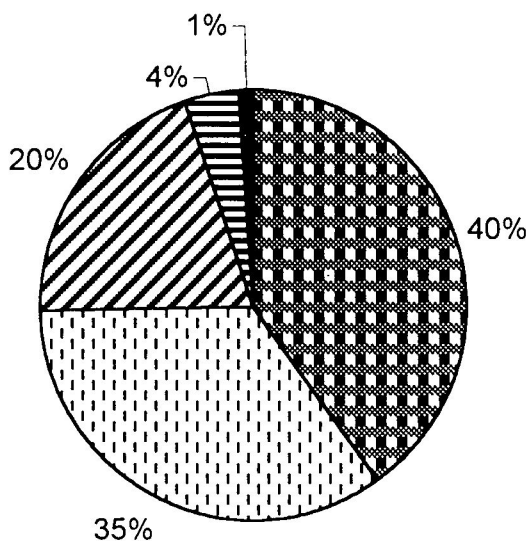


Trabajo Económico Familiares Migratorias Otros

INTERPRETACION: El 60% de los encuestados nos indicaron que la causa o motivo para no finalizar sus estudios es TRABAJO; 18% por ECONOMICO 14% FAMILIARES; 4% MIGRATORIOS Y 4% OTROS.

4. ¿Qué factores no le han permitido asistir a una escuela Nocturna?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|--------------------|----------|----------|
| Familiar | 100 | 40 |
| Económico | 87 | 35 |
| Trabajo | 50 | 20 |
| no tengo necesidad | 10 | 4 |
| Distancia | 3 | 1 |
| TOTALES | 250 | 100 |

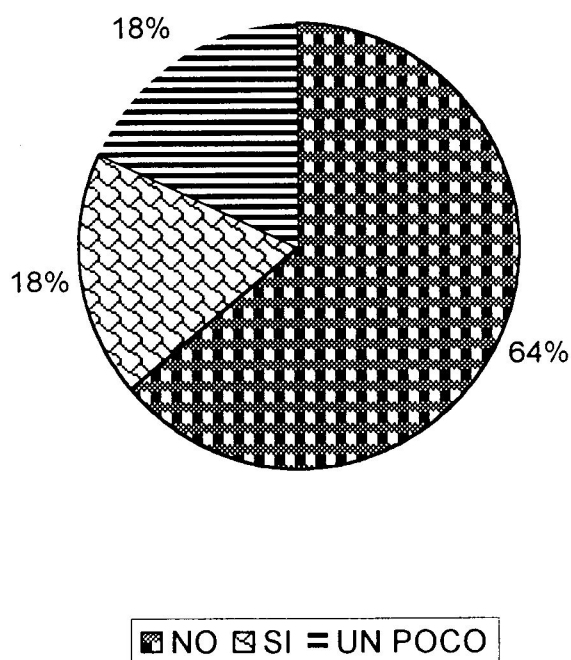


| | |
|-------------|----------------------|
| ■ Familiar | □ Económico |
| ▨ Trabajo | ▤ no tengo necesidad |
| ■ Distancia | |

INTERPRETACION: El 40% de los encuestados nos indicaron que el factor FAMILIAR no ha permitido asistir a una escuela nocturna, 35% ECONOMICO; 20% por TRABAJO; 4% NO TIENE NECESIDAD Y 1% por DISTANCIA.

5. ¿Cómo mujer, conoce sus derechos y obligaciones educativas?

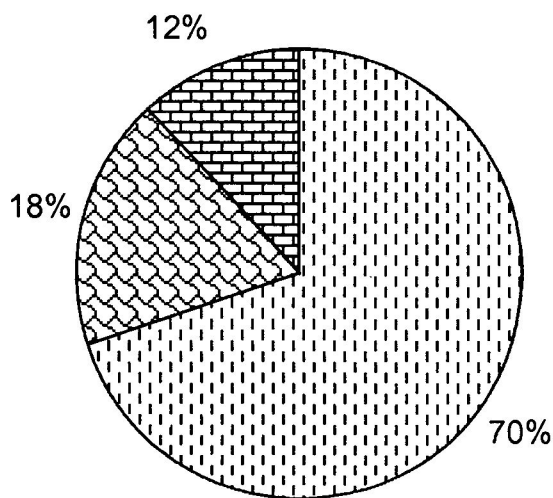
| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|--------------|----------|----------|
| NO | 160 | 64 |
| SI | 45 | 18 |
| UN POCO | 45 | 18 |
| TOTALES | 250 | 100 |



INTERPRETACION: El 64% de las encuestadas nos indicaron que como mujer NO conoce sus derechos y obligaciones educativas, 18% SI las conoce y 18% conoce UN POCO.

6. ¿Ha asistido a algún programa de alfabetización en su comunidad?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|---------------------|----------|----------|
| NO | 175 | 70 |
| SEE LEER Y ESCRIBIR | 45 | 18 |
| SI | 30 | 12 |
| TOTALES | 250 | 100 |

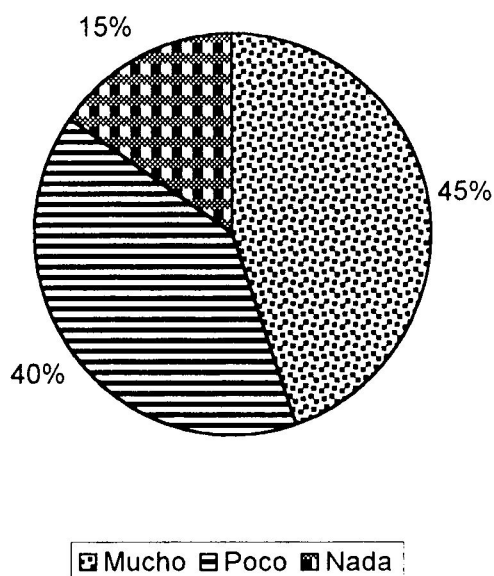


□ NO ▣ SEE LEER Y ESCRIBIR ▤ SI

INTERPRETACION: El 70% de las encuestadas nos indicaron que No han asistido a algún programa de Alfabetización de su comunidad, 18% sabe LEER Y ESCRIBIR; 12% SI ha asistido.

7. ¿Considera importante la educación de la mujer?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|--------------|----------|----------|
| Mucho | 112 | 45 |
| Poco | 100 | 40 |
| Nada | 38 | 15 |
| TOTALES | 250 | 100 |

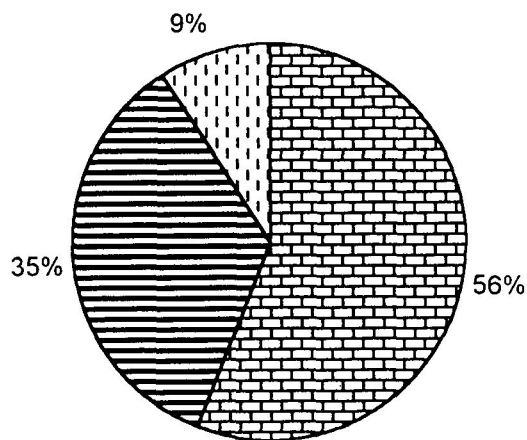


INTERPRETACION: El 45% de las encuestadas nos informaron que en nuestros días la educación de la mujer es considerada muy importante; 40% POCO importante y 15% NADA importante.

SALUD

8. ¿Utiliza usted la asistencia médica a que tiene derecho?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|---------------|----------|----------|
| SI | 140 | 56 |
| NO | 87 | 35 |
| ALGUNAS VECES | 23 | 9 |
| TOTALES | 250 | 100 |

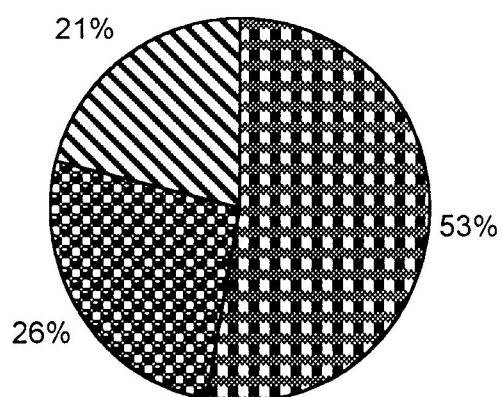


■ SI ■ NO ■ ALGUNAS VECES

INTERPRETACION: El 56% de los encuestados nos indicaron que SI utiliza la asistencia médica a que tiene derecho, 35% NO la utiliza y 9% ALGUNAS VECES la utiliza.

9. ¿Ha asistido a cursillos de información médica sobre higiene del hogar, alimentación, salud?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|-------------------|----------|----------|
| HIGIENE DEL HOGAR | 132 | 53 |
| ALIMENTACION | 65 | 26 |
| SALUD | 53 | 21 |
| TOTALES | 250 | 100 |

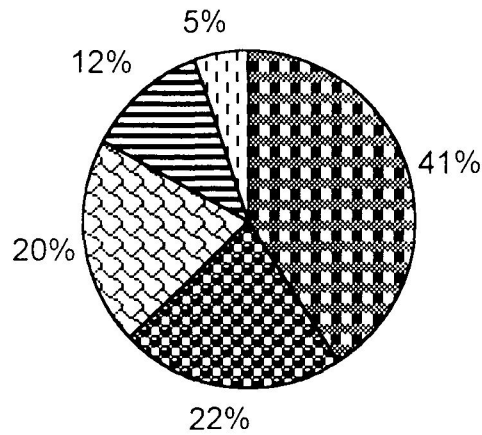


■ HIGIENE DEL HOGAR ■ ALIMENTACION ■ SALUD

INTERPRETACION: El 53% de las encuestadas nos informaron que han asistido a cursillos de información médica sobre HIGIENE DEL HOGAR 26% ALIMENTACION y 21% sobre SALUD.

10. ¿Qué programas de salud para la mujer existe en su comunidad?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|---------------|----------|----------|
| Planificación | 102 | 41 |
| Vacunación | 55 | 22 |
| Ninguna | 50 | 20 |
| Maternidad | 30 | 12 |
| Familiar | 13 | 5 |
| | 250 | 100 |

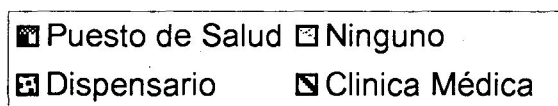
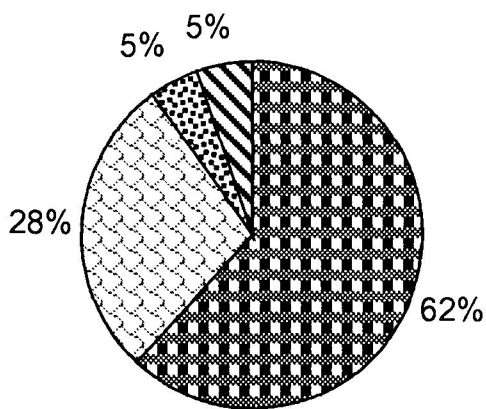


Planificación Vacunación Ninguna
 Maternidad Familiar

INTERPRETACION: El 41% de los encuestados nos informaron que el programa de salud para la mujer existente en su comunidad es el de PLANIFICACION 22% vacunación; 20% NINGUN; 12% MATERNIDAD Y 5% FAMILIAR.

11. ¿Qué instituciones del gobierno atienden problemas de salud en su comunidad?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|-----------------|----------|----------|
| Puesto de Salud | 155 | 62 |
| Ninguno | 70 | 28 |
| Dispensario | 12 | 5 |
| Clinica Médica | 13 | 5 |
| TOTALES | 250 | 100 |

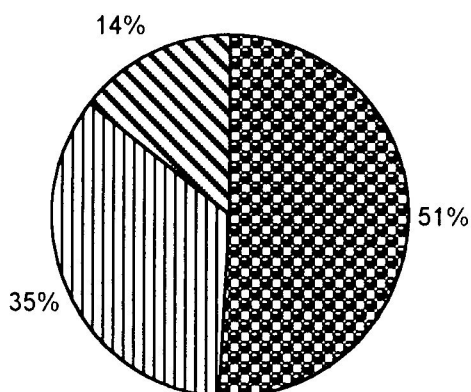


INTERPRETACION: El 62% de los encuestados nos informaron que la institución del gobierno que atiende problemas de salud en su comunidad es PUESTO DE SALUD; 28% NINGUNO; 5% DISPENSARIO; 5% CLINICA MEDICA.

REPRODUCTIVOS

12. ¿Recibe usted información de los medios de comunicación social sobre sus derechos reproductivos?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|---------------|----------|----------|
| SI | 127 | 51 |
| NO | 87 | 35 |
| ALGUNAS VECES | 36 | 14 |
| TOTALES | 250 | 100 |

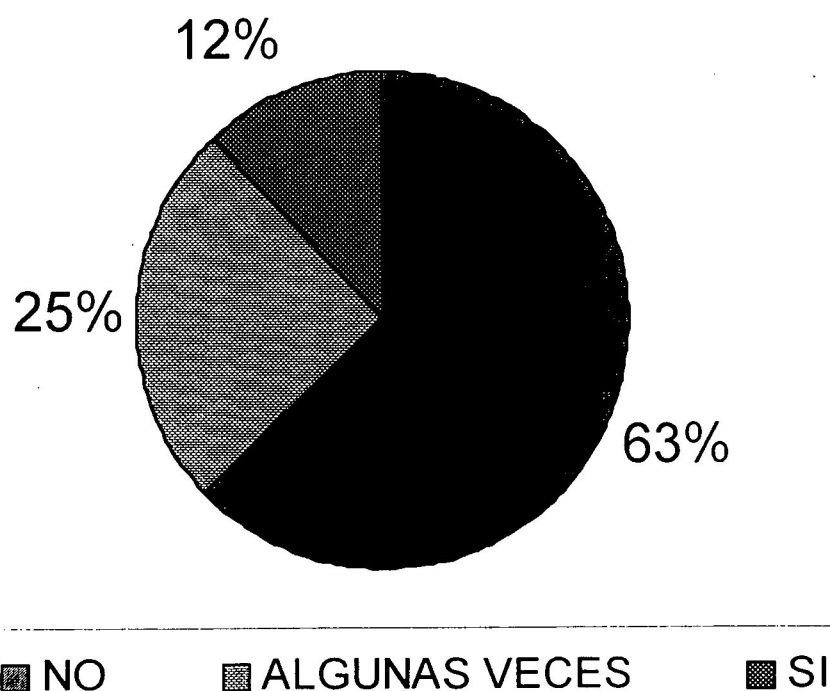


■ SI ■ NO ■ ALGUNAS VECES

INTERPRETACION: El 51% de los encuestados nos informaron que SI reciben información de los Medios de Comunicación sobre sus derechos reproductivos; 35% NO y 14% ALGUNAS VECES.

13. ¿Ha participado en cursos de educación sexual?

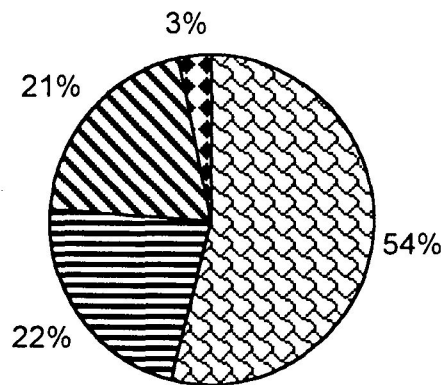
| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|---------------|----------|----------|
| NO | 157 | 63 |
| ALGUNAS VECES | 62 | 25 |
| SI | 31 | 12 |
| TOTALES | 250 | 100 |



INTERPRETACION: El 63% de los encuestados nos informaron que NO ha participado en cursos de Educación sexual; el 25% ALGUNAS VECES; y el 12% SI

14. ¿A qué edad debe recibir la mujer educación sexual?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|--------------|----------|----------|
| 12 años | 135 | 54 |
| 10 años | 55 | 22 |
| 15 años | 52 | 21 |
| 18 años | 8 | 3 |
| TOTALES | 250 | 100 |

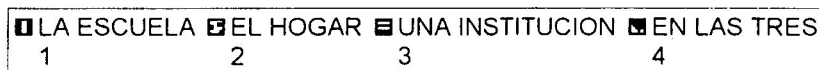
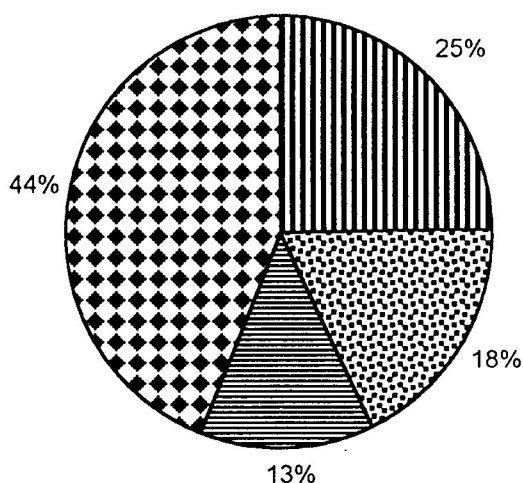


▣ 12 años ▤ 10 años ▥ 15 años ▦ 18 años

INTERPRETACION: El 54% de las encuestadas nos informaron que la edad en donde la mujer debe recibir educación sexual es a los 12 años; 22% a los 10 años; 21% a los 15 años y 3% a los 18 años.

15. ¿Dónde cree que deben impartir educación sexual?

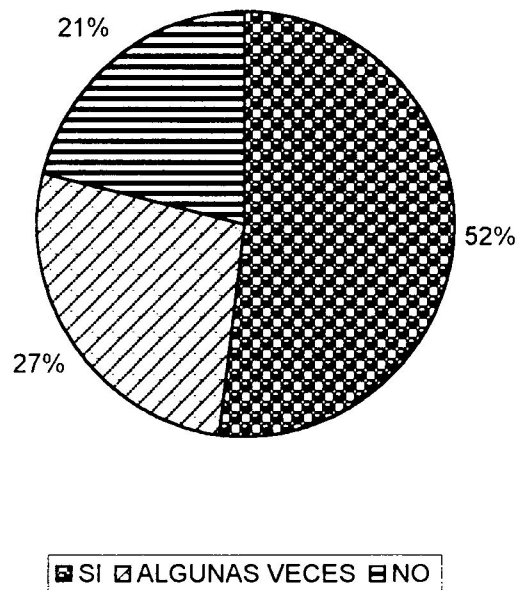
| No. | ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|-----|-----------------|----------|----------|
| 1 | LA ESCUELA | 62 | 25 |
| 2 | EL HOGAR | 45 | 18 |
| 3 | UNA INSTITUCION | 33 | 13 |
| 4 | EN LAS TRES | 110 | 44 |
| | TOTALES | 250 | 100 |



INTERPRETACION: De los encuestados el 44% opinó que debe impartirse en las tres, el 25% en la escuela, el 18% en el hogar y el 13% en una institución.

16. ¿Ha recibido atención médica antes y después del parto?

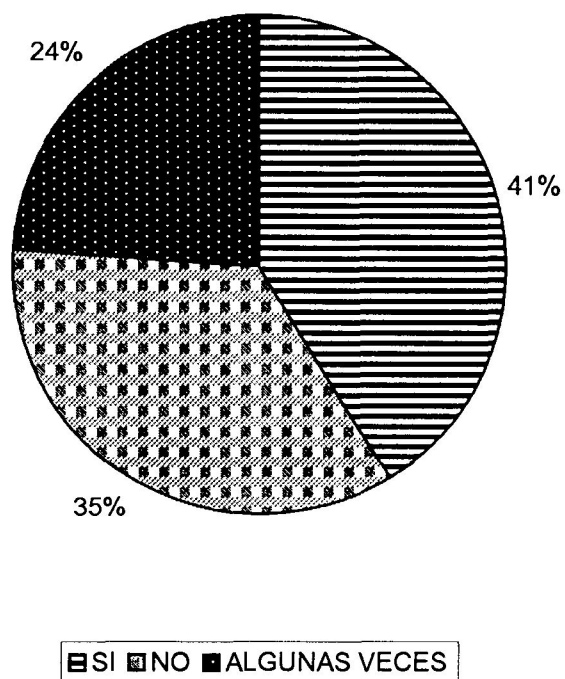
| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|---------------|----------|----------|
| SI | 130 | 52 |
| ALGUNAS VECES | 67 | 27 |
| NO | 53 | 21 |
| TOTALES | 250 | 100 |



INTERPRETACION: El 52% de las encuestadas nos informaron que SI han recibido atención médica antes y después del parto, 27% ALGUNAS VECES y 21% NO la han recibido.

17. ¿Tiene en su comunidad las atenciones médicas necesarias?

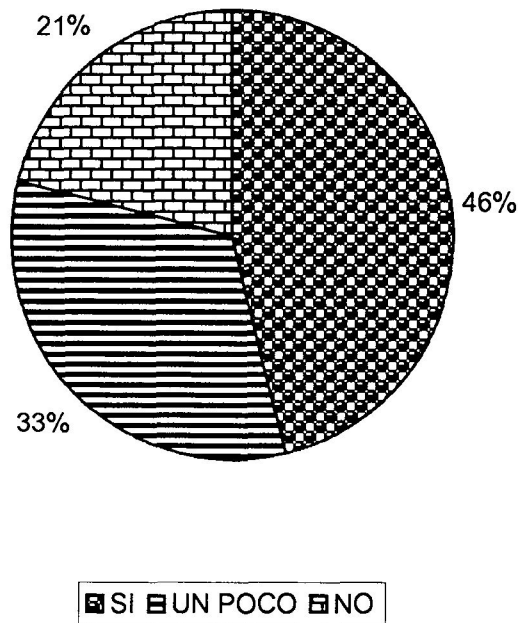
| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|---------------|----------|----------|
| SI | 103 | 41 |
| NO | 87 | 35 |
| ALGUNAS VECES | 60 | 24 |
| TOTALES | 250 | 100 |



INTERPRETACION: El 41% de los encuestados nos informaron que en su comunidad SI tienen atención médica necesaria; 35% NO tienen y 24% ALGUNAS VECES tienen atención médica.

18. ¿Poseen las comadronas las capacidades necesarias para atender un parto?

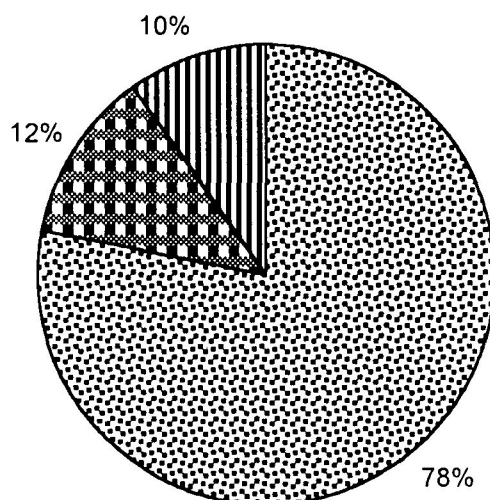
| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|--------------|----------|----------|
| SI | 115 | 46 |
| UN POCO | 82 | 33 |
| NO | 53 | 21 |
| TOTALES | 250 | 100 |



INTERPRETACION: El 46% de los encuestados nos informaron que Si poseen Comadronas con la capacidad para atender un parto; 33% UN POCO de capacidad y 21% NO tienen capacidad para atender un parto.

19. ¿Conoce en su comunidad los servicios que presta la Oficina Nacional de la Mujer ONAM?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|--------------|----------|----------|
| NO | 195 | 78 |
| UN POCO | 30 | 12 |
| SI | 25 | 10 |
| TOTALES | 250 | 100 |



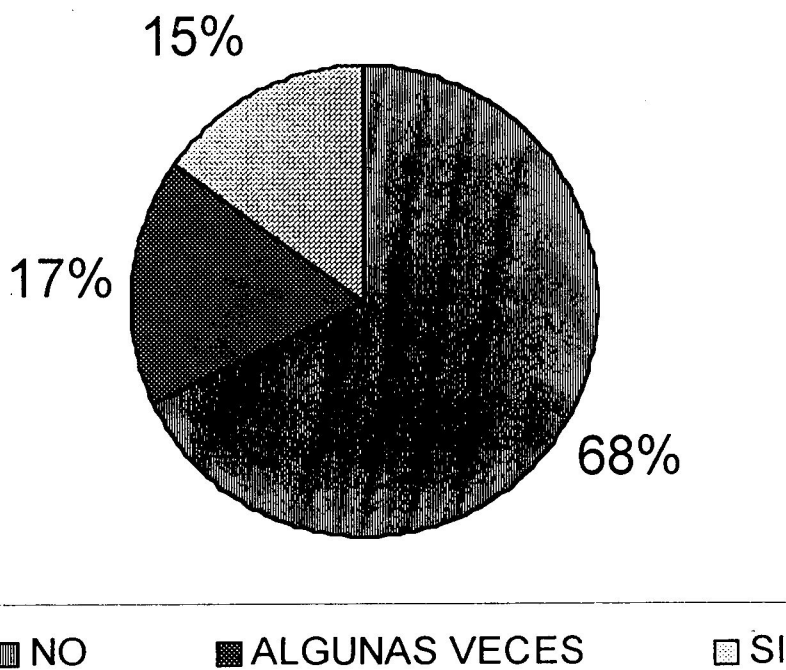
NO
 UN POCO
 SI

INTERPRETACION: El 78% de los encuestados NO conocen en su comunidad los servicios que presta la Oficina Nacional de la Mujer ONAM; 12% UN POCO y 10% SI conoce de estos servicios.



20. ¿Asiste usted y sus vecinas a programas de orientación sobre lactancia materna?

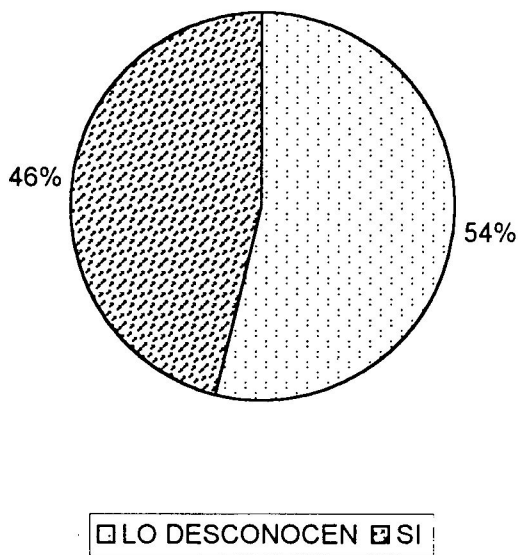
| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|---------------|----------|----------|
| NO | 170 | 68 |
| ALGUNAS VECES | 42 | 17 |
| SI | 38 | 15 |
| TOTALES | 250 | 100 |



INTERPRETACION: El 68% de los encuestados nos indicaron que NO asisten a programas de orientación sobre lactancia materna; 17% ALGUNAS VECES asisten y el 15% SI asisten

21. ¿Sabes sus vecinas y usted que la mujer tiene derecho junto con su esposo a decidir el número de hijos a tener?

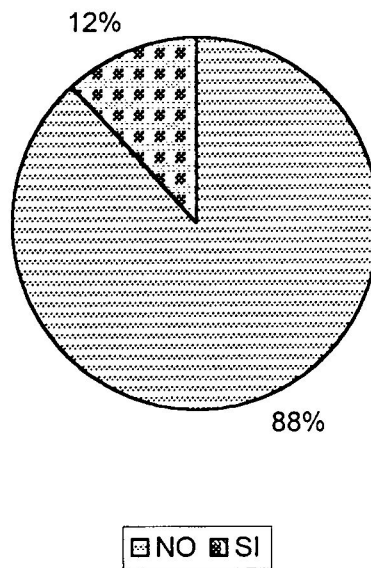
| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|---------------|----------|----------|
| LO DESCONOCEN | 135 | 54 |
| SI | 115 | 46 |
| | | |
| TOTALES | 250 | 100 |



INTERPRETACION: El 54% de los encuestados nos indicaron que LO DESCONOCEN que la mujer tienen derecho junto a su esposo a decidir el número de hijos a tener; 46% SI saben que tienen ese derecho.

22. ¿Será recomendable el embarazo en la mujer adolescente?

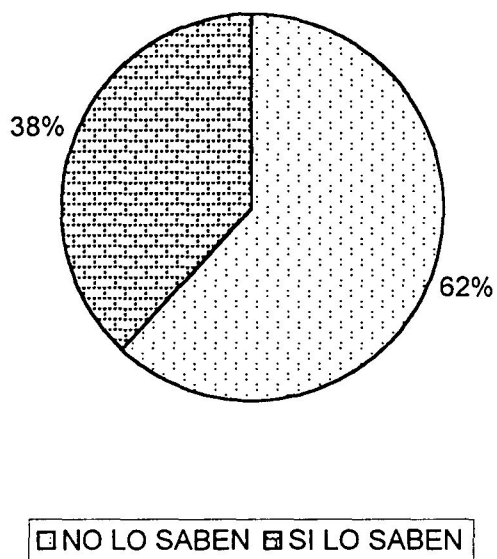
| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|--------------|----------|----------|
| NO | 220 | 88 |
| SI | 30 | 12 |
| | | |
| TOTALES | 250 | 100 |



INTERPRETACION: El 88% de los encuestados nos indicaron que No es recomendable el embarazo en la mujer adolescente y un 12% SI es recomendable.

23. ¿Sabe usted que las mujeres tienen derecho a negarse a quedar embarazada?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|--------------|----------|----------|
| NO LO SABEN | 155 | 62 |
| SI LO SABEN | 95 | 38 |
| TOTALES | 250 | 100 |

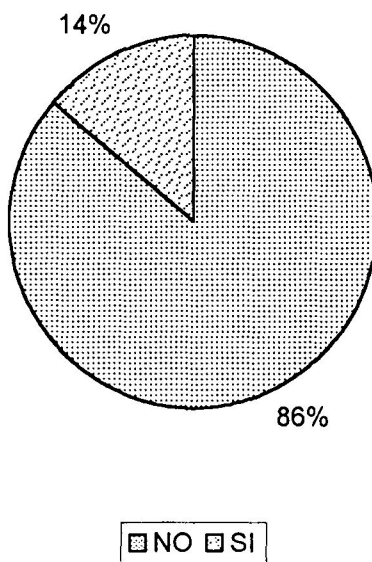


INTERPRETACION: El 62% de los encuestados nos informaron que NO SABIAN que las mujeres tienen derecho a negarse a quedar embarazadas y un 38% SI LO SABIAN

LABORALES

24. ¿Al quedar embarazada una mujer debe ser retirada de su trabajo?

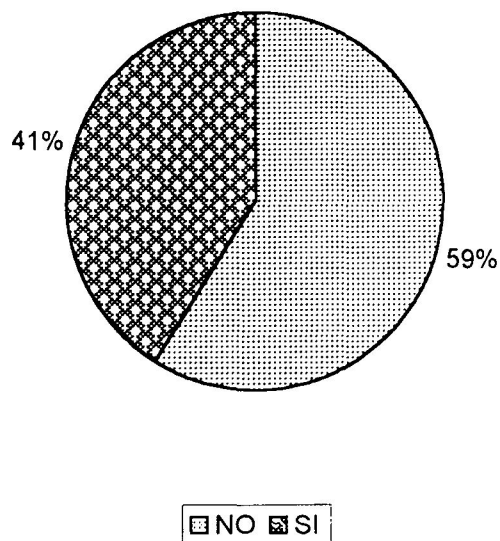
| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|--------------|----------|----------|
| NO | 215 | 86 |
| SI | 35 | 14 |
| TOTALES | 250 | 100 |



INTERPRETACION: El 86% de las encuestadas nos informaron que al quedar embarazada una mujer NO debe ser retirada de su trabajo y 14% SI debe ser retirada

25. ¿Sabe usted y sus vecinas que las mujeres tienen los mismos derechos y oportunidades de trabajo que el hombre?

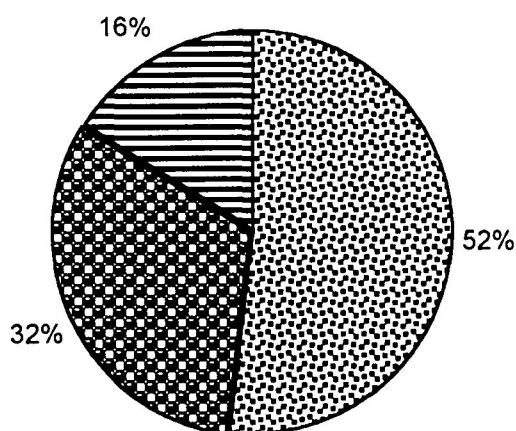
| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|--------------|----------|----------|
| NO | 147 | 59 |
| SI | 103 | 41 |
| TOTALES | 250 | 100 |



INTERPRETACION: El 59% de los encuestados nos indicaron que NO saben que las mujeres tienen los mismos derechos y oportunidades de trabajo que el hombre; 41% SI conocen este derecho.

26. ¿Conoce su derecho a licencia pre y post natal con goce de sueldo en su trabajo?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|---------------|----------|----------|
| ALGUNOS CASOS | 130 | 52 |
| SI | 80 | 32 |
| NO | 40 | 16 |
| TOTALES | 250 | 100 |

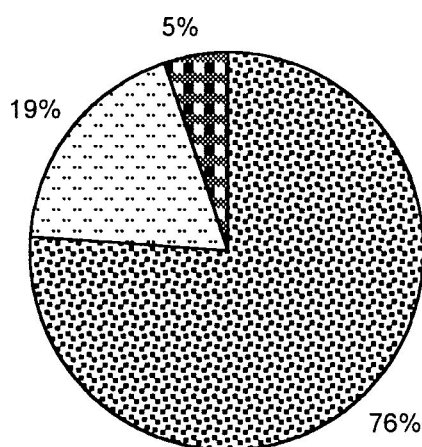


■ ALGUNOS CASOS ■ SI ■ NO

INTERPRETACION: El 52% de las encuestadas nos indicaron que en ALGUNOS CASOS la mujer tiene derecho a licencia pre post natal con goce de sueldo en su trabajo; 32% SI y un 16% NO tienen derecho.

27. ¿Conoce alguna ley que obligue a la mujer a encargarse únicamente de los oficios domésticos?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|--------------|----------|----------|
| NO | 190 | 76 |
| DESCONOZCO | 47 | 19 |
| SI | 13 | 5 |
| TOTALES | 250 | 100 |

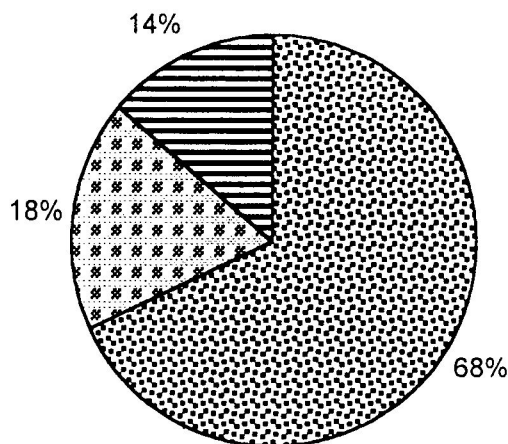


NO
 DESCONOZCO
 SI

INTERPRETACION: El 76% de las encuestadas nos indicaron que NO existe alguna ley que obligue a la mujer a encargarse de los oficios domésticos; 19% DESCONOZCO si hay alguna ley y 5% SI existe.

28. ¿Conoce usted que sus familiares o amigas trabajan como empleadas domésticas, dependientes en comercios o fábricas?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|--------------|----------|----------|
| POCAS | 170 | 68 |
| TODAS | 45 | 18 |
| NINGUNA | 35 | 14 |
| TOTALES | 250 | 100 |

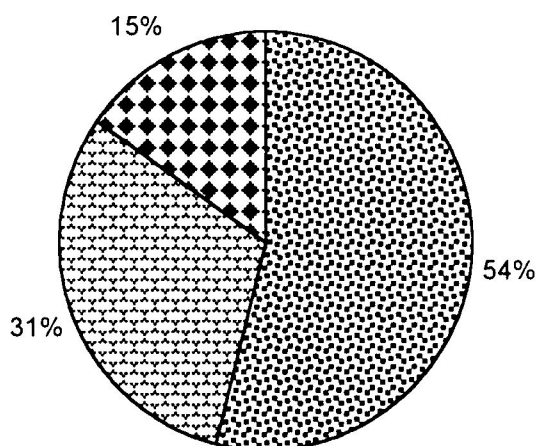


POCAS TODAS NINGUNA

INTERPRETACION: El 68% de los encuestados nos indicaron que sus familiares o amigas trabajan como empleadas domésticas, dependientes son POCAS; 18% TODAS sus amigas y familiares y 14% NINGUNA de las amigas o familiares.

29. ¿Todas las mujeres se dedican sólo a las tareas del hogar?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|-----------------|----------|----------|
| ALGUNAS | 135 | 54 |
| SOLO LAS VIUDAS | 77 | 31 |
| TODAS | 38 | 15 |
| TOTALES | 250 | 100 |

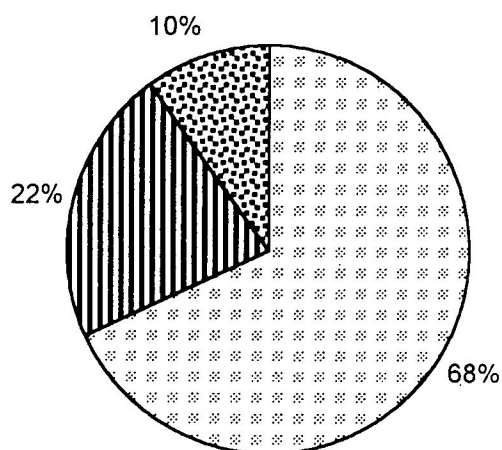


■ ALGUNAS ■ SOLO LAS VIUDAS ■ TODAS

INTERPRETACION: El 54% de las encuestadas nos informaron que en su comunidad ALGUNAS mujeres se dedican a las tareas del hogar, 31% SOLO LAS VIUDAS, se dedican al hogar y 15% TODAS LAS MUJERES de su comunidad.

30. ¿Las mujeres de su comunidad tienen expendios de tortilla o venta de comestibles?

| ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|--------------|----------|----------|
| TODAS | 170 | 68 |
| POCAS | 55 | 22 |
| NINGUNA | 25 | 10 |
| TOTALES | 250 | 100 |

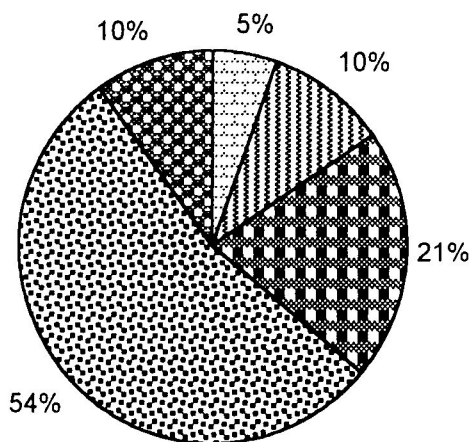


TODAS
 POCAS
 NINGUNA

INTERPRETACION: El 68% de las encuestadas nos indicaron que TODAS las mujeres de su comunidad tienen expendios de tortillas o venta de comestibles; el 22% POCAS y 10% NINGUNA tiene expendio o venta de comestible.

31. ¿Si usted trabaja cual es su sueldo mensual?

| No. | ALTERNATIVAS | ABSOLUTO | RELATIVO |
|-----|--------------------|----------|----------|
| 1 | Q. 50.00 | 13 | 5 |
| 2 | Q. 75.00 | 25 | 10 |
| 3 | Q. 100.00 | 52 | 21 |
| 4 | Q. 200.00 | 135 | 54 |
| 5 | Q. MAS DE Q.200.00 | 25 | 10 |
| 6 | TOTALES | 250 | 100 |



Q. 50.00
 Q. 75.00
 Q. 100.00
 Q. 200.00
 Q. MAS DE Q.200.00

1
2
3
4
5

INTERPRETACION: El 54% de los sueldos de las áreas marginales de Huehuetenango es de Q. 200.00, el 21% de Q. 100.00., el 10% más de Q. 200.00 el otro 10% de Q. 50.00 y el 5% de Q. 75.00

4.2. ANALISIS DE DATOS

ENCUESTA/CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA MUJER DE LAS AREAS MARGINALES DE LA CIUDAD DE HUEHUETENANGO.

CONTEXTO EDUCATIVO:

La mayoría de las mujeres de las áreas marginales no asistió a la escuela o solamente curso pocos grados, determinándose por los datos obtenidos que quienes cursaron algún grado solamente llegaron al tercer grado del nivel primario. La principal causa de lo anterior fue el aspecto económico y el mismo con el familiar no le permiten asistir a una escuela nocturna.

La mayoría de las mujeres no conocen sus derechos y obligaciones educativas y además no asisten a algún programa de alfabetización. No obstante, consideran la educación como muy importante.

CONTEXTO DE SALUD:

La mayoría de mujeres si utilizan la asistencia médica que tienen derecho, además han asistido a cursillos de información como Higiene del Hogar, alimentación. La planificación y vacunación son programas más utilizados por las mujeres, pero, es alarmante que un 20% no asiste a ninguno de ellos. La institución que más servicios presta a las mujeres en problemas de salud es el centro y Puesto de Salud.

CONTEXTO REPRODUCTIVOS:

La mayoría de las mujeres del área marginal si reciben información sobre sus derechos reproductivos, pero, no han asistido a cursillos de educación sexual. Respecto a la edad que debe la mujer recibir orientación sexual la mayoría indica que de los 12 años en adelante y que es en el hogar y la escuela donde deben recibir dicha orientación.

La mayoría manifiesta que si han recibido atención médica antes y después del parto, pero un 21% indica que no; llama la atención que el 35% de las mujeres manifiestan que sus comunidades no tienen servicios médicos necesarios. Indican la mayoría de mujeres que las comadronas si poseen la capacidad necesaria.

La ONAM- Oficina Nacional de Asistencia a la Mujer- es completamente desconocida por las mujeres de áreas marginales. Respecto a los programas de lactancia materna, la mayoría no asiste a ellos.

La mayoría de mujeres (54%) no conocen el derecho legal para decidir el número de hijos a tener.

Las mujeres de áreas marginales (88%) están en contra del embarazo de la mujer adolescente.

CONTEXTO LABORAL:

Las mujeres de áreas marginales manifiestan que al quedar embarazadas no deben ser retiradas de su trabajo, asimismo desconocen que tienen los mismos derechos y obligaciones (59%) de trabajo que el hombre. El 52% manifiesta que en algunos casos las mujeres si tienen licencia pre y post natal. Asimismo indican (76%) que la mujer no debe encargarse solamente de los oficios domésticos.

La mayoría de mujeres de áreas marginales indican que pocas son las que trabajan en algún empleo y que la mayoría tiene expendios de tortillas o venta de comestibles.

El sueldo promedio de las mujeres de áreas marginales que trabajan es entre Q. 100.00 y Q.200.00.

| No. | 5. CONCLUSIONES | 6. RECOMENDACIONES |
|-----|---|---|
| 1 | El grado de educación de las mujeres de áreas marginales es deficiente. | 1.1. Promover programas de educación para el desarrollo a mujeres adultas. 1.2. Promover programas de educación extraescolar. 1.3. Incrementar el número de escuelas nocturnas, de ser posible, más cerca de las áreas marginales para que sean accesibles y funcionales. 1.4. Pláticas a mujeres sobre sus derechos y obligaciones educativas. 1.5. Organizar grupos de alfabetización. 1.6. Impulsar innovaciones educativas que fortalezcan una educación en y para la vida; con miras al desarrollo individual y social de la mujer. |
| 2 | La cobertura y asistencia en el área de salud de las mujeres de áreas marginales es mínima. | 2.1. Promover campañas de salubridad y asistencia médica. 2.2. Cursos de información sobre salud, alimentación e higiene del hogar. 2.3. Mayor información por todos los medios de comunicación, sobre las campañas y beneficios de la vacunación y desparasitación. 2.4. Mayor promoción e información sobre el derecho gratuito que tiene la mujer de gozar de los servicios de salud, para que ésta sea una realidad producto de la justicia social. 2.5. Implementar programas de salud Integral, lo cual implica el acceso a servicios apropiados de información, prevención y atención médica, especialmente dirigidos a mujeres de áreas marginales. |

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 BIBLIOTECA CENTRAL

| No. | 5. CONCLUSIONES | 6. RECOMENDACIONES |
|-----|--|--|
| 3 | De acuerdo a los datos obtenidos respecto al conocimiento y vivencia de los Derechos Reproductivos de las mujeres en las áreas marginales podemos asegurar que los mismos se violan permanentemente. | <ul style="list-style-type: none"> 3.1. Promover cursillos de educación sexual, para las mujeres de áreas marginales. 3.2. Pláticas sobre orientación y asesoramiento sexual, especialmente en las escuelas y comunidades de áreas marginales. 3.3. Que se preste mayor asistencia pre y post natal. 3.4. Capacitar efectiva y profesionalmente a las comadronas. 3.5. Lograr por todos los medios de comunicación e información, sé de a conocer la asistencia que la ONAM y otras instituciones presta a la mujer. 3.6. Desarrollar cursillos de planificación familiar, para que la mujer, conozca sus derechos reproductivos y evitar en parte los embarazos de la mujer adolescente. 3.7. Mayor información sobre la protección de la salud y la seguridad en las condiciones de trabajo. 3.8. Implementar cursillo e información sobre los beneficios de la lactancia materna. |

| No. | 5. CONCLUSIONES | 6. RECOMENDACIONES |
|-----|---|--|
| 4 | El 60% de las mujeres de las áreas marginales manifiestan que desconocen sus derechos laborales. | <p>4.1. Realización de cursos sobre derechos laborales, dirigidos a mujeres de áreas marginales.</p> <p>4.2. Mejorar las oportunidades de trabajo, para la mujer de áreas marginales.</p> <p>4.3. Campañas de concientización a empleadores para pagar salarios más justos.</p> <p>4.4. Dar mayor apoyo y facilidades de venta a las mujeres de áreas marginales que tienen expendios de comestibles.</p> |
| 5 | En la actualidad son pocas las actividades laborales que desarrollan las mujeres vecinas de las áreas marginales de la Cabecera Departamental de Huehuetenango. | <p>5.1. Solicitar a INTECAP y/o instituciones afines se brinde a las mujeres de las áreas marginales capacitaciones, talleres, carreras cortas, sobre: corte y confección, cocina, repostería, panadería, hotelería, estética femenina, motivación en el puesto de trabajo, atención y servicio al cliente, creación de micro empres@rios, administración de empresas, con el objeto de que obtengan un mejor medio de vida.</p> |

APORTE PERSONAL

PLAN DE ORIENTACION SOBRE DERECHOS DE LA MUJER

I. IDENTIFICACION.

| | |
|---------------------|--|
| TIPO DE ACTIVIDAD: | Divulgación Derechos de la mujer |
| PARTICIPANTES: | Mujeres de las Areas Marginales, Ciudad de Huehuetenango. |
| RESPONSABLES: | Autoridades locales y Organizaciones locales. |
| FECHA DE EJECUCION: | Mayo a Diciembre año 2000. |
| LUGAR: | Areas Marginales, Cabecera Departamental de Huehuetenango. |

II JUSTIFICACION:

En las áreas marginales de la Cabecera Departamental de Huehuetenango, existen numerosos problemas sociales que afectan el desarrollo de la mujer, derivados por el desconocimiento que se tiene sobre los Derechos de la Mujer, siendo en muchos de los casos humillada, desvalorizada, sin acceso a la mínimas consideraciones que le permitan una vida digna como ser humano.

Tomando en consideración lo anteriormente planteado, se justifica que es necesario dar un aporte personal ante este grave problema, que afecta a la sociedad misma, siendo urgente recomendar que los gobiernos, la ONU, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, unan esfuerzos y se consagren en la creación de una sociedad mas justa, en la que las mujeres, hombres, niños y niñas puedan vivir con la dignidad, libertad, justicia y propiedad.

III. OBJETIVOS:

GENERALES:

1. Conocer por medio de la investigación, la magnitud que tienen los factores sociales, culturales y económicos por el desconocimiento de los grados de igualdad en los derechos y deberes entre hombres y mujeres.
2. Definir y establecer alternativas de solución con el propósito de que las mujeres de las áreas marginales de la Cabecera Departamental de Huehuetenango reconozcan que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

ESPECIFICOS:

1. Velar por la no discriminación de la mujer.
2. Establecer a través de orientaciones, que los hombres y mujeres poseen los mismos derechos y deberes en la familia y la sociedad.
3. Reconocer que la mujer tiene igual acceso a la educación y a la formación profesional.
4. Orientar a la mujer para que goce de los beneficios en los programas de seguridad social.
5. Informar que la ley regulará la protección a la maternidad de la mujer trabajadora, y no debe ser expuesta a trabajo pesado que ponga en peligro su gravidez.

IV. FACILITADORES:

1. Oficina Nacional de la Mujer ONAM.
2. Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República.
3. Procurador de los Derechos Humanos.
4. Defensoría de la Mujer de la Procuraduría de Derechos Humanos DEFEM.
5. Asociación Pro-Bienestar de la Familia APROFAM.
6. Coordinadora de Acciones legales de la Mujer COALM.
7. Ministerio de Trabajo.
8. Juzgados de Familia.
9. Alcaldes Auxiliares.
10. Organizaciones locales.

V. CRONOGRAMA:

APORTE PERSONAL

PLAN OPERATIVO ANUAL – P O A

| OBJETIVOS | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | FECHAS | EVALUACION |
|---|--|---|--------------------------|---|
| <p>1. Promover el conocimiento de los derechos de la mujer en las áreas marginales de la cabecera departamental de Huehuetenango.</p> | <p>1.1 Levantamiento de un censo de mujeres de 14 años en adelante.</p> <p>1.2 Realización de visitas domiciliarias.</p> <p>1.3 Pláticas comunales sobre la importancia de los derechos de la mujer en la Esc. Oficial de c/área.</p> <p>1.3.1. Mujer y el derecho a la educación.</p> <p>1.3.2. Mujer y el derecho a la salud.</p> <p>1.3.3. Derecho laborales de la mujer.</p> <p>1.3.4. Derechos reproductivos de la mujer la</p> | <p>- Estudiante ponente Irene J. Herrera de De León.</p> <p>- Auxiliar departamental de la Procuraduría de los Derechos Humanos.</p> <p>- Delegado departamental de ONAM.</p> | <p>Mayo a Julio/2000</p> | <p>Número de personas censadas en las áreas marginales de la cabecera departamental de Huehuetenango.</p> |

APORTE PERSONAL

PLAN OPERATIVO ANUAL - P O A

| OBJETIVOS | ACTIVIDADES | RESPONSABLE | FECHAS | EVALUACION |
|--|--|---|--------------------------|-------------------------------|
| 2. Fortalecimiento a los grupos organizados en las áreas marginales de la cabecera departamental de Huehuetenango. | 2.1 Promover la asistencia de los grupos organizados. 2.2 Darles seguimiento a los grupos organizados sobre los derechos de la mujer. | Estudiante ponente Control de Salud Norte Comité de desarrollo Comunal. | Agosto a Octubre/2000 | Asistencia a las actividades. |

VI. RECURSOS:

Para alcanzar los objetivos propuestos, es necesario la utilización de los siguientes recursos:

a. HUMANOS:

- Padres de familia de las áreas marginales
- Vecinos de las áreas marginales
- Maestros que atienden las áreas marginales
- Estudiante ponente
- Autoridades
- Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

b. FISICO y/o MATERIALES:

Viviendas de los comunitarios de las áreas marginales

- Las escuelas de las áreas marginales
- Los medios de transporte
- Material y equipo de oficina

c. INSTITUCIONALES:

- ONAM
- APROFAM
- DEFEM
- Ministerio de Trabajo
- Juzgados de familia.

VII. EVALUACION.

El presente Plan de Orientación sobre los Derechos de la Mujer, queda sujeto a revisiones, enmiendas, agregados, con el objeto de establecer si el mismo alcanzó los objetivos para lo que fue elaborado, sometiéndolo a la consideración de los que estén interesados en estudiar el problema planteado.

BIBLIOGRAFIA.

1. AGRESION HACIA LA MUJER, Morales Modenesi, Ana Cristina, Procuraduría de los Derechos Humanos, Guatemala. C.A.
2. CICLO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, Aguilar, Yolanda y Franco Paz Guisela, Procuraduría de los Derechos Humanos, Guatemala C.A., 1,996.
3. CICLO DE LA VIOLENCIA CONYUGAL, Vila de Gerlic, María Cristina, Comisión Nacional de Derechos Humanos, México 1,995.
4. CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, Asamblea Nacional Constituyente. Organismo Legislativo, Guatemala C.A. 31 de mayo de 1,985.
5. CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER. Oficina Nacional de la Mujer ONAM. Guatemala C.A. 1,992.
6. DERECHO AL TRABAJO. Colección Nuestros Derechos y Deberes. Guatemala C.A. 1,996.
7. DERECHOS DE LA MUJER. Colección Nuestros Derechos y Deberes. Guatemala C.A. 1,994.
8. DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LA MUJER: SITUACION, CAPACIDAD Y OBCIONES. Freeman, Marsha, México 1992
9. DERECHOS HUMANOS Y LA MUJER. Sagastume Gemmell, Marco Antonio. APROFAM. Guatemala C.A. 1,991.
10. DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LA MUJER. Sagastume Gemmell, Marco Antonio, APROFAM. Guatemala C.A. 1,991.
11. DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LA MUJER. Relaciones Públicas APROFAM. 1,992
12. INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO. APROFAM. Guatemala C.A. 1,992
13. INSTITUCIONES QUE VELAN POR LOS DERECHOS HUMANOS. Colección Conociendo Nuestros Derechos y Deberes. Guatemala C.A. 1,994.
14. LA MUJER Y SUS DERECHOS DE TRABAJO. Ministerio de Trabajo y Previsión Social y ONAM, Guatemala C.A. 1,994.
15. LEY PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos de la Mujer Guatemala C.A. 1,997

16. MUJERES EL TRATO JUSTO ES UN DERECHO. Proyecto Promoción y Divulgación de los Derechos de la Mujer. Guatemala C.A. 1,994
17. MUJERES IGUALDAD ES LA META. Proyecto Promoción y Divulgación de los Derechos de la Mujer. Guatemala C.A. 1,994.
18. MUJERES TENEMOS DERECHOS. Proyecto Promoción y Divulgación de los Derechos de la Mujer. Guatemala C.A. 1,992.
19. MUJERES Y SUS DERECHOS EN EL TRABAJO. Proyecto Promoción y Divulgación de los Derechos de la Mujer. Guatemala C.A. 1,994.
20. MUJERES Y MUNDO LABORAL EN GUATEMALA, LAS MENTES Y LAS MANOS INVISIBLES. Organización Internacional del Trabajo. Oficina para América Central y Panamá 1997
21. VIOLENCIA GENERICA. Procuraduría Adjunta para la Defensa de Los Derechos Humanos de la mujer. Guatemala C.A. 1,996.
22. UNA MUJER DESVALORIZADA. Ferreira, Graciela. Comisión Nacional de Derechos Humanos, México. 1,995.

ANKO

**SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA Y CIENCIAS
DE LA EDUCACION**

ANEXO 1

**CUESTIONARIO DIRIGIDO A LA MUJER DE LAS AREAS
MARGINALES DE LA CIUDAD DE HUEHEUTENANGO.**

INSTRUCCIONES: Lea detenidamente las preguntas siguientes y marque con una X la respuesta que crea conveniente.

EDUCATIVOS:

1. Asistió usted a la escuela?
SI: _____
NO: _____
ALGUNOS GRADOS: _____

2. Qué grado de escolaridad alcanzó?
Ningún Grado: _____
1º. Grado: _____
2º. Grado: _____
3º. Grado: _____
4º. Grado: _____
5º. Grado: _____
6º. Grado: _____
Ciclo Básico: _____
Ciclo Diversificado
Nivel Superior: _____

3. Qué causa motivó para que no estudiara y/o finalizara sus estudios?
Económicos: _____
Familiares: _____
Migratorios: _____
Trabajo: _____
Otros: _____

4. Qué factores no le han permitido asistir a una escuela nocturna?
Económicos: _____
Familiares: _____
Distancia: _____
Trabajo: _____
No tengo necesidad:

5. Como mujer, conoce sus derechos y obligaciones educativas?
SI: _____
NO: _____
UN POCO: _____

6. Ha asistido a algún programa de alfabetización en su comunidad?

SI: _____
NO: _____
SE LEER Y ESCRIBIR

7. Considera importante la educación de la mujer?

Mucho: _____
Poco: _____
Nada: _____

SALUD

8. Utiliza usted la asistencia médica a que tiene derecho?

SI: _____
NO: _____
Algunas veces: _____

9. Ha asistido a cursillos de información médica sobre:

Alimentación _____
Salud..... _____
Educación sexual _____
Higiene del hogar _____

10. Qué programa de salud para la mujer existe en su comunidad?

Maternidad: _____
Planificación: _____
Familiar: _____
Vacunación: _____
Ninguna: _____

11. Qué Instituciones del gobierno atienden problemas de salud en su comunidad?

Puesto de Salud: _____
Dispensario: _____
Clínica Médica: _____
Ninguno: _____

REPRODUCTIVOS:

12. Recibe usted información de los medios de comunicación Social sobre sus derechos reproductivos:?

SI: _____
NO: _____
Algunas veces: _____

13. Ha participado en cursillos de educación sexual?

SI: _____
NO: _____
Algunas veces: _____

14. A qué edad debe recibir la mujer educación sexual?

10 años: _____
12 años: _____
15 años: _____
18 años: _____

15. Dónde cree usted que deben impartir educación sexual?

La escuela: _____
El hogar: _____
Una Institución: _____
En las tres: _____

16. Ha recibido atención médica antes y después del parto?

SI: _____
NO: _____
Algunas veces: _____

17. Tiene en su comunidad las atenciones médicas necesarias en caso de embarazo?

SI: _____
NO: _____
Algunas veces: _____

18. Poseen las comadronas las capacidades necesarias para atender un parto?

SI: _____
NO: _____
Un poco: _____

19. Conocen en su comunidad los servicios que presta la Oficina Nacional de la Mujer ONAM?

SI: _____

NO: _____

Un poco: _____

20. Asiste usted y sus vecinas a programas de orientación sobre lactancia materna?

SI: _____

NO: _____

Algunas veces: _____

21. Saben sus vecinas y usted que la mujer tiene derecho junto con su esposo a decidir el número de hijos a tener?

SI: _____

NO: _____

Lo desconocen: _____

22. Será recomendable el embarazo en la mujer adolescente?

SI: _____

NO: _____

23. Sabe que las mujeres tienen derecho a negarse a quedar embarazadas?

Si lo saben: _____

No lo saben: _____

Lo desconocen: _____

LABORALES:

24. Al quedar embarazada una mujer debe ser retirada de su trabajo?

SI: _____

NO: _____

25. Sabe usted y sus vecinas que las mujeres tienen los mismos derechos y oportunidades de trabajos que el hombre?

SI: _____

NO: _____

26. Conoce su derecho a licencia pre y post natal con goce de sueldo en su trabajo?

SI: _____

NO: _____

Algunos casos: _____

27. Existe alguna ley que obligue a la mujer a encargarse únicamente de los oficios domésticos?

SI: _____

NO: _____

28. Cree usted, que sus familiares o amigas trabajan como empleadas domésticas, dependientes en comercios o fábricas?

Todas: _____

Pocas: _____

Algunas: _____

29. Cree usted que aquí en su comunidad todas las mujeres se dedican a las tareas del hogar?

Algunas: _____

Todas: _____

Solo las viudas: _____

30. Las mujeres de su comunidad tienen expendios de tortillas o venta de comestibles?

Todas: _____

Pocas: _____

Ninguna: _____

31. Si usted trabaja cuál es su sueldo mensual?

Q. 25.00 _____

Q. 50.00 _____

Q. 75.00 _____

Q. 100.00 _____

Q. 200.00 _____

más de

Q. 200.00 _____